



GACETA DEL GOBIERNO



Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CLXXXV A:202/3/001/02
Número de ejemplares impresos: 600

Toluca de Lerdo, Méx., miércoles 2 de abril del 2008
No. 62

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

REGLAMENTO INTERNO DEL COMITE DE CONTROL Y EVALUACION DEL CONSEJO ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LOS PUEBLOS INDIGENAS DEL ESTADO DE MEXICO.

SUMARIO:

AVISOS JUDICIALES: 1148, 1149, 1150, 379-A1, 381-A1, 206-B1, 207-B1, 208-B1, 209-B1, 210-B1, 211-B1, 212-B1, 213-B1, 214-B1, 1153, 1155, 1156, 1158, 1152, 1145, 1151, 1144, 1143, 1142, 1141 y 379-A1.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 205-B1, 1157, 1147, 203-B1, 204-B1, 200-B1, 201-B1, 202-B1, 1146, 382-A1, 380-A1, 383-A1 y 1154.

FE DE ERRATAS Del edicto 616, expediente número: 150/50/08, publicado los días 22, 27 de febrero y 3 marzo del año en curso.

“2008. AÑO DEL PADRE DE LA PATRIA MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA”

SECCION SEGUNDA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

REGLAMENTO INTERNO DEL COMITÉ DE CONTROL Y EVALUACIÓN DEL CONSEJO ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LOS PUEBLOS INDIGENAS DEL ESTADO DE MEXICO.

TITULO PRIMERO DE LAS DISPOSICIONES GENERALES

CAPÍTULO PRIMERO DE LA INTEGRACIÓN DEL COMITÉ.

- ARTÍCULO 1. El presente ordenamiento tiene por objeto reglamentar la organización y el funcionamiento del Comité de Control y Evaluación.
- ARTÍCULO 2. Para los efectos del presente Reglamento se entiende por:
- I. CEDIPIEM: al Consejo Estatal para el Desarrollo Integral de los Pueblos Indígenas.
 - II. Comité: al Comité de Control y Evaluación.
 - III. Comisario: al Director de Control y Evaluación de Desarrollo Social e Infraestructura de la Secretaría de la Contraloría.
 - IV. Reglamento: al Reglamento Interno del Comité de Control y Evaluación.
 - V. MICI: al Modelo Integral de Control Interno.
 - VI. COCOE: Comité de Control y Evaluación.
- ARTÍCULO 3. El Comité se integrará con los titulares de las siguientes áreas:
- I. Vocalía Ejecutiva: Presidente
 - II. Contraloría Interna: Secretario Técnico.
 - III. Dirección de Control y Evaluación de Desarrollo Social e Infraestructura: Vocal

- IV. Unidad de Apoyo Administrativo: Vocal
- V. Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación: Vocal
- VI. Área Jurídica: Vocal
- VII. Los Invitados que el Secretario Técnico convoque con derecho a voz únicamente.

Cada miembro titular del Comité, con excepción del Presidente, designará un suplente, quien deberá tener el nivel jerárquico inmediato inferior, y podrá asistir a las sesiones del Comité en ausencia temporal del titular, con las mismas facultades, obligaciones y responsabilidades de éste.

Los miembros titulares y suplentes del Comité tendrán voz y voto, con excepción del Secretario Técnico quien únicamente tendrá voz.

ARTÍCULO 4. En cada sesión del Comité se levantará un acta, en la que indicarán los acuerdos tomados y aprobados; así como el seguimiento de los acuerdos de sesiones anteriores hasta su conclusión.

Los miembros del Comité firmarán el acta de dicha sesión, aceptando con ello el cumplimiento de los compromisos contraídos.

CAPÍTULO SEGUNDO DEL FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ

ARTÍCULO 5. El Comité será un Órgano Colegiado de apoyo, consulta y asesoría a la Junta de Gobierno del CEDPIEM y no sustituye ni diluye en sus responsabilidades a aquellas instancias que por ley o normatividad deban realizar tareas de control.

ARTÍCULO 6. El funcionamiento del Comité será de carácter permanente y honorífico, para todo el ámbito del Organismo.

ARTÍCULO 7. El Comité tendrá como objetivos fundamentales los siguientes, siendo éstos de manera enunciativa y no limitativa:

- I. Contribuir con la transparencia de la gestión y rendición de cuentas mediante la generación de instrumentos y mecanismos de control, tendientes a la implementación de un control interno encaminado al logro de los objetivos, metas y programas que opera el Consejo Estatal para el Desarrollo Integral de los Pueblos Indígenas del Estado de México.
- II. Impulsar la eficiencia, eficacia, transparencia y legalidad en la operación del Organismo, a través de un adecuado control interno.
- III. Colaborar con el Vocal Ejecutivo del CEDPIEM, en el seguimiento de los asuntos relativos al control y evaluación.
- IV. Las demás que contribuyan al cumplimiento de los objetivos y metas institucionales en materia de control y evaluación.
- V. Conocer del seguimiento realizado por los responsables a las observaciones y recomendaciones derivadas de las acciones de control y evaluación emitidas por instancias fiscalizadoras internas y externas, a fin de establecer las medidas y acuerdos necesarios para su solventación.
- VI. Coadyuvar en la operación, evaluación y seguimiento del MICI, a fin de fomentar la mejora continua del CEDPIEM.
- VII. Analizar las variaciones en los resultados de gestión, financieros, presupuestarios y en su caso, proponer las medidas procedentes.
- VIII. Establecer acuerdos que contribuyan a la adecuada operación de la Junta de Órgano de Gobierno.

ARTÍCULO 8. Son funciones del Comité de Control y Evaluación del CEDPIEM:

- I. Promover el desarrollo de herramientas y mecanismos orientados al cumplimiento de las disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestal; y en su caso, para incrementar la captación de ingresos.
- II. Proponer, emitir y dar seguimiento a los acuerdos específicos sobre las acciones a implementar para fortalecer los mecanismos de control interno.
- III. Promover que los requerimientos que formulen las instancias fiscalizadoras internas y externas sean debidamente atendidas.
- IV. Orientar las acciones en materia de control interno, previo análisis del diagnóstico que al efecto se elabore.
- V. Planear, programar y coordinar la implementación del MICI.
- VI. Identificar los riesgos derivados de la operación del MICI, a efecto de acordar su control y dar seguimiento a las actividades que se deriven.
- VII. Dar seguimiento al cumplimiento y avance de los compromisos gubernamentales, procesos de mejoramiento de la calidad y otros programas vinculados a la actividad institucional; así como a los acuerdos establecidos en la Junta de Gobierno, cuando resulten competencia de este Comité.
- VIII. Crear comisiones o grupos de trabajo para la atención y solución de tareas específicas.

- IX. Proponer el establecimiento de mecanismos de autoevaluación permanentes.
- X. Las demás necesarias para el logro de los objetivos del Comité.
- ARTÍCULO 9.** El Comité deberá sesionar trimestralmente en forma ordinaria y podrá convocar a sesiones extraordinarias cuando lo juzgue necesario, de acuerdo a lo siguiente:
- I. En la última sesión del Comité del ejercicio de que se trate, deberán fijarse las fechas en las que se efectuarán las sesiones ordinarias del siguiente ejercicio presupuestal.
 - II. Las sesiones ordinarias se realizarán previa convocatoria escrita del Secretario Técnico, quien la remitirá a los integrantes del Comité por lo menos con cinco días hábiles de anticipación, dando a conocer el orden del día, acompañado con la documentación complementaria de los asuntos a tratar.
 - III. Las sesiones extraordinarias se realizarán las veces que sea necesario, previa convocatoria de al menos 48 horas de anticipación dependiendo de la importancia o urgencia de los asuntos, el Secretario Técnico remitirá a los integrantes del Comité el orden del día, acompañado con la documentación complementaria de los puntos a tratar.
 - IV. En los casos en que los integrantes del Comité soliciten la inclusión de asuntos en el orden del día, se deberá actuar en los términos del artículo 24 del presente Reglamento y el Secretario Técnico deberá remitir a los demás integrantes, anexo a la convocatoria, copia de la documentación soporte e información sobre el asunto que se pretende incluir.
 - V. La convocatoria a los invitados se efectuará con la misma anticipación fijada para los integrantes del Comité, dándoles a conocer el orden del día y acompañando la información complementaria de los asuntos a tratar con los que tenga ingerencia. En el caso de que se requiera información y documentación por parte de los invitados, relativa a los asuntos a tratar en el orden del día, se le solicitará en la convocatoria correspondiente.
- ARTÍCULO 10.** Para que las sesiones ordinarias y extraordinarias del Comité sean válidas se deberá contar con la asistencia del Presidente, el Secretario Técnico y de la mayoría de los vocales que lo integran.
- ARTÍCULO 11.** En caso de no reunirse el quórum requerido, el Secretario Técnico levantará un acta en la que se haga constar este hecho y se convocará a una nueva reunión con la expresión de esta circunstancia, en un plazo no mayor a diez días hábiles tratándose de sesiones ordinarias y cinco días hábiles para sesiones extraordinarias.
- ARTÍCULO 12.** En el caso de que la segunda reunión no cumpla con el quórum fijado en el artículo 10, el Secretario Técnico levantará un acta haciendo constar esta circunstancia, remitiéndola al Director General de Control y Evaluación, para los efectos a que haya lugar.
- La reunión se celebrará con los asistentes a la misma, requiriendo a los servidores públicos que no asistieron para que expliquen los motivos de su ausencia.
- ARTÍCULO 13.** Cualquier integrante del Comité podrá proponer modificaciones por situaciones no previstas en este reglamento, las cuales deberán ser aprobadas por todos los miembros del Comité y serán sometidas a la autorización de la Junta de Gobierno del CEDIPIEM, posteriormente publicadas en la "Gaceta del Gobierno".
- ARTÍCULO 14.** En las sesiones del Comité, los integrantes procederán a informar el avance y estado que guardan los asuntos que les hayan sido encomendados por acuerdo del Comité, centrando los trabajos en la presentación, revisión y análisis de los problemas sustantivos del Organismo y que competan al Comité.
- ARTÍCULO 15.** El Secretario Técnico deberá conservar por lo menos cinco años las actas de cada sesión y sus anexos. La Documentación que soporta la información relacionada con los diferentes asuntos tratados en el Comité deberá quedar en posesión del área responsable, por lo menos durante los 5 años posteriores a la fecha en que se resolvió el asunto en el Comité.
- Cuando algún miembro del Comité requiera la documentación señalada en el párrafo anterior, deberá solicitarla a través del Secretario Técnico, quien turnará el requerimiento al área respectiva y al recibir la respuesta, la remitirá al miembro solicitante.
- ARTÍCULO 16.** Es facultad del Comité estudiar sobre aspectos prioritarios y proponer toda clase de acciones preventivas y correctivas a los asuntos presentados en materia de control y evaluación; así como, convocar eventualmente la participación de especialistas en el tema, con carácter de invitados de acuerdo a los asuntos que se traten.
- ARTÍCULO 17.** Para opinar sobre los asuntos presentados ante el Comité, estos serán soportados por los análisis cualitativos y/o cuantitativos que amerite el caso; así como, con la documentación soporte correspondiente que el propio Comité juzgue satisfactorio.
- ARTÍCULO 18.** Al final de cada sesión, se dará lectura a los acuerdos tomados por el Comité. El Secretario Técnico hará llegar a cada uno de los miembros, en un plazo no mayor a cinco días hábiles contados a partir de la fecha de reunión, copia del acta.
- Los integrantes del Comité, en su caso, harán las observaciones que consideren procedentes al acta, para lo cual tendrán un plazo no mayor a cinco días hábiles contados a partir de la fecha de recepción de la misma para devolverla al Secretario Técnico, anexando sus comentarios.
- En caso de no recibirse observaciones al acta en el plazo establecido, se entenderá tácitamente aprobada.
- Las actas del Comité se firmarán en la sesión inmediata posterior a la de su fecha, previa lectura de la misma.

- ARTÍCULO 19.** Los acuerdos de Comité se aprobarán por mayoría de votos. El miembro del Comité que vote en contra, deberá fundamentar su opinión por escrito, lo cual deberá constar en el acta y se anexará a la misma.
- En ningún caso se someterá a votación la solventación de observaciones de auditoría interna y externa, siendo el Contralor Interno, el Comisario y el Auditor Externo, en su caso, quienes decidan si las aclaraciones o solventaciones presentadas por diferentes unidades administrativas del CEDIPIEM, son procedentes o no.
- En caso de empate, los miembros del Comité que tengan injerencia en el asunto tratado expondrán sus argumentos y la documentación que los soporta, en el orden del registro previamente establecido para el efecto, hasta que se considere suficientemente discutido el asunto y se someta a consenso. En un segundo empate, el Presidente del Comité tendrá voto de calidad.
- Ningún miembro del Comité podrá ser interrumpido mientras tenga la palabra, a menos que se trate de una moción de orden.
- ARTÍCULO 20.** Las sesiones del Comité no podrán exceder de tres horas, salvo que por mayoría de votos de sus integrantes se constituyan en sesión permanente para concluir la discusión o resolución de los asuntos pendientes.
- ARTÍCULO 21.** El acta de cada sesión deberá contener de manera enunciativa y no limitativa:
- I. Número de acta, incluyendo las siglas del Comité, el número consecutivo y el año.
 - II. Lugar y fecha donde se efectuó la sesión y la hora de inicio.
 - III. Asistentes a la reunión, listándose en el orden siguiente, Presidente, Vocales, Comisario y Secretario; declaración de quórum.
 - IV. Puntos del orden del día en la secuencia en que fueron tratados y comunicados en la convocatoria.
 - V. Propuestas que surjan del debate.
 - VI. Resultados de la votación, anotándose la propuesta que haya tenido mayor votación.
 - VII. Acuerdos tomados, codificándose con las siglas COCOE, el número y año de sesión y dos dígitos para el número de acuerdo, anotándose el o los responsables del cumplimiento del mismo.
 - VIII. Hora, día, mes y año de haberse declarado concluida la sesión.
 - IX. Nombre y firma de los asistentes.

**TITULO SEGUNDO
DE LAS ATRIBUCIONES DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ**

**CAPÍTULO PRIMERO
DE LAS ATRIBUCIONES DE CARÁCTER GENERAL**

- ARTÍCULO 22.** Todos los integrantes e invitados deberán cumplir con los acuerdos tomados durante las sesiones del Comité, así como, con las obligaciones que por su función dentro del mismo les corresponda, proporcionando oportuna y adecuadamente la información y documentación solicitada por éste, a través del Secretario Técnico.
- ARTÍCULO 23.** Los participantes se obligan a guardar secreto profesional sobre la información del CEDIPIEM y a no utilizarla en beneficio propio o de intereses ajenos al mismo, aún después de que se concluya su intervención en el Comité.
- ARTÍCULO 24.** Los integrantes tienen la facultad de solicitar al Secretario Técnico la inclusión de asuntos en la orden del día, siempre y cuando sean competencia del Comité, con una anticipación no menor a diez días hábiles en los casos de sesiones ordinarias y cinco días hábiles para las sesiones extraordinarias; a la solicitud referida, se deberá anexar el soporte documental que requiera.
- ARTÍCULO 25.** Cualquier integrante del Comité podrá solicitar al Secretario Técnico, debidamente justificada, la realización de una sesión extraordinaria con una anticipación de cinco días hábiles, anexando a su solicitud la documentación soporte del asunto a tratar.
- ARTÍCULO 26.** Es facultad de los integrantes del Comité proponer la asistencia de invitados, cuando así lo juzgue conveniente, justificando previamente su participación en el Comité, para lo cual deberá apegarse a lo establecido en el artículo 37 de este Reglamento.
- ARTÍCULO 27.** Los miembros del Comité deberán cumplir en el ejercicio de sus funciones, con las obligaciones contenidas en la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, con el Reglamento Interior del CEDIPIEM, el Manual General de Organización del CEDIPIEM, y con las demás disposiciones legales y normativas aplicables.
- ARTÍCULO 28.** Al finalizar cada ejercicio, el Comité a través de su Presidente, presentará a la Junta de Gobierno, un informe sobre su actuación, en el cual se incluirán los logros y objetivos alcanzados por su gestión.
- ARTÍCULO 29.** Son funciones genéricas de los miembros del Comité:
- I. Asistir puntualmente y con carácter obligatorio a las sesiones del Comité.
 - II. Cumplir responsablemente con las atribuciones que les corresponda de acuerdo a su cargo.
 - III. Dar cumplimiento y seguimiento a los acuerdos tomados durante las sesiones del Comité, proporcionando oportuna y adecuadamente la información y documentación solicitada por éste, a través del Secretario Técnico.
 - IV. Emitir su opinión sobre los asuntos que se sometan a su consideración.

- V. Fijar plazos o términos para el cumplimiento de los acuerdos.
- VI. Efectuar en el ámbito de su competencia, las gestiones que se requieran para la atención de las observaciones determinadas por las diversas instancias fiscalizadoras.
- VII. Las demás necesarias para el logro de los objetivos del Comité.

**CAPÍTULO SEGUNDO
DE LAS ATRIBUCIONES DEL PRESIDENTE**

ARTÍCULO 30. Son funciones del Presidente:

- I. Instalar, presidir y clausurar las sesiones del Comité en el lugar, fecha y hora indicados en las convocatorias.
- II. Facilitar los recursos humanos y materiales necesarios para el cumplimiento de los acuerdos del Comité.
- III. Vigilar que se traten sólo asuntos que competan al Comité y que las decisiones y acuerdos tomados queden asentados en las actas correspondientes, conforme a los términos aprobados.
- IV. Informar a la Junta de Gobierno trimestralmente sobre los resultados y acuerdos de las sesiones del Comité.
- V. Proponer la creación de comisiones especiales de trabajo para la atención y solución de tareas específicas.
- VI. Autorizar la realización de sesiones extraordinarias solicitadas por los integrantes del Comité, de conformidad con los artículos 8, fracción III y 24 de este Reglamento.

ARTÍCULO 31. El Presidente llevará a cabo todas las funciones que sean afines con las atribuciones señaladas en este capítulo, siendo el vínculo directo con la Junta de Gobierno y como tal comunicará al Comité las tareas y asuntos que éste encomiende para su atención y/o solución.

**CAPÍTULO TERCERO
DE LAS ATRIBUCIONES DEL SECRETARIO TÉCNICO**

ARTÍCULO 32. Son atribuciones del Secretario Técnico:

- I. Preparar y organizar las sesiones ordinarias y extraordinarias del Comité.
- II. Elaborar la propuesta de orden del día y someter a consideración del Presidente, los asuntos a tratar.
- III. Convocar en los términos fijados en el artículo 9, fracciones II, III, IV y V de este Reglamento, a los integrantes e invitados del Comité.
- IV. Pasar lista de asistencia y declarar quórum para sesionar; en su caso, efectuar la segunda convocatoria, cuando no se cuente con la asistencia requerida.
- V. Presentar para su aprobación, en la primera sesión del ejercicio de que se trate, el calendario de sesiones ordinarias.
- VI. Proponer y vigilar que se ejecuten las medidas específicas para la aplicación de las acciones aprobadas en cada sesión del Comité.
- VII. Conocer el informe de resultados del MICI y presentarlos al Comité para su análisis.
- VIII. Fungir como responsable del escrutinio, en los asuntos que sean sometidos a votación.
- IX. Recopilar, ordenar y organizar la información de los asuntos a tratar en las sesiones del Comité.
- X. Elaborar las actas del Comité y verificar que sean debidamente firmadas por los asistentes; así como integrar la documentación correspondiente para su archivo y control.
- XI. Llevar el registro de los acuerdos cumplidos y por cumplir para presentar la situación que guardan; asimismo registrar en las actas de cada sesión el estado que guarda la totalidad de los acuerdos en proceso de sesiones anteriores.
- XII. Presentar una evaluación de los logros alcanzados a través del Comité.
- XIII. Proporcionar a los integrantes del Comité, copia del acta de cada sesión, una vez que haya sido firmada por los asistentes.
- XIV. Elaborar y mantener actualizado el directorio de los integrantes del Comité.
- XV. Presentar para su aprobación, en la última sesión del Comité del ejercicio de que se trate, el calendario para la celebración de las sesiones ordinarias del ejercicio siguiente.
- XVI. Levantar las actas correspondientes en los casos que las sesiones del Comité no reúnan el quórum en términos de los artículos 10, 11 y 12 de este Reglamento.
- XVII. Presentar un informe sobre el avance que guardan las quejas y denuncias recibidas y atendidas.

ARTÍCULO 33. El Secretario Técnico presentará en cada sesión ordinaria del Comité, un informe de los asuntos relevantes en materia de control y evaluación correspondiente al CEDPIEM. En este informe se hará referencia de manera enunciativa y no limitativa a los siguientes asuntos:

- I. Observaciones de auditoría interna pendientes de atender, incluyendo las de ejercicios anteriores, las acciones de mejora; así como, las fechas acordadas con el área responsable para su atención y, en su caso, las razones por las que aún se encuentran pendientes de solventar.

- II. Avance en el cumplimiento de las observaciones realizadas por otras instancias fiscalizadoras.
- III. Observaciones sobre las posibles desviaciones de la situación programático presupuestal del CEDPIEM.
- IV. Análisis del cumplimiento por parte del CEDPIEM, de las medidas de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestal.
- V. Cumplimiento y avance del Programa Operativo Anual del CEDPIEM.

**CAPÍTULO CUARTO
DE LAS ATRIBUCIONES DE LOS VOCALES**

- ARTÍCULO 34.** Los vocales son una instancia técnica de consulta y apoyo con relación al ámbito de sus funciones, por lo que deberán asesorar, emitir opiniones y proponer las medidas necesarias para el cumplimiento de los acuerdos.
- ARTÍCULO 35.** Son funciones de los vocales:
- I. Coadyuvar en la planeación, programación y coordinación del MICI; así como, integrar y presentar ante el Comité sus resultados.
 - II. Proponer medidas que fortalezcan las funciones del Comité.
 - III. Fungir como consultores sobre los problemas derivados de la aplicación de las disposiciones legales y los presentes lineamientos.
 - IV. Vigilar el cumplimiento de los acuerdos tomados por el Comité en el ámbito de su competencia.
 - V. Promover en las áreas de su competencia, la atención oportuna a las observaciones determinadas en las auditorías practicadas por las diferentes instancias fiscalizadoras.
 - VI. El titular de la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación, presentará en cada sesión la evaluación sobre los avances programático presupuestales.
- ARTÍCULO 36.** El Comisario del Sector, en su carácter de vocal, tendrá las siguientes atribuciones:
- I. Dar una opinión al Comité, en la sesión inmediata posterior que corresponda en el caso que existan observaciones al CEDPIEM, respecto del incumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas en materia de control y evaluación.
 - II. Asesorar al Comité sobre la implementación y funcionamiento del MICI.
 - III. Opinar en materia de control y evaluación, respecto a la forma en que el CEDPIEM, conduce sus actividades conforme al Programa Sectorial y al Programa Institucional.
 - IV. Presentar el diagnóstico sobre el desempeño del CEDPIEM, con base en los actos de control y evaluación realizados.
 - V. Promover la mejora continua en el programa de desarrollo y calidad institucional.
 - VI. Informar oportunamente las modificaciones que sufra la normatividad en materia de control y evaluación.
 - VII. Opinar respecto de los indicadores de gestión del CEDPIEM en materia de operación, productividad y finanzas.

**CAPÍTULO QUINTO
DE LA PARTICIPACIÓN DE LOS INVITADOS**

- ARTÍCULO 37.** Los miembros del Comité que requieran la participación de algún invitado de conformidad con el artículo 26, deberán solicitar al Secretario Técnico, la invitación al Comité a más tardar diez días hábiles antes de la sesión ordinaria y cinco días hábiles antes, en caso de sesiones extraordinarias.
- ARTÍCULO 38.** Los invitados podrán participar previa invitación del Secretario Técnico en los términos del artículo 9 fracción V.
- ARTÍCULO 39.** Los invitados formarán parte de las comisiones especiales cuando así lo determine el Comité, apoyando y ejecutando dentro del ejercicio de sus funciones todas aquellas acciones que les requiera el Comité para el logro eficaz de sus objetivos.
- ARTÍCULO 40.** Los invitados del Comité formarán parte del mismo con voz pero sin voto, en asuntos que tenga que ver con el ámbito de su competencia.

TRANSITORIOS

- PRIMERO.** Este reglamento entrará en vigor una vez aprobado por la Junta de Gobierno del CEDPIEM.
- SEGUNDO.** Los integrantes del Comité, en términos del artículo 13 de este Reglamento, podrán proponer modificaciones al mismo, los cuales una vez aprobados por la Junta de Gobierno entrarán en vigor al día hábil siguiente de su publicación en la "Gaceta del Gobierno".

Dado en Toluca de Lerdo, Estado de México, a los veintidós días del mes de enero del año dos mil ocho, firmando al margen y al calce para su validación.

LIC. RAFAEL DÍAZ BERMÚDEZ
Vocal Ejecutivo del CEDPIEM
y Presidente del Comité
(Rúbrica).

C.P. FRANCISCO JAVIER MATA VÁSQUEZ
Director de Control y Evaluación de Desarrollo Social e
Infraestructura de la Secretaría de la Contraloría y Vocal del
Comité
(Rúbrica).

C.P. ALFONSO GÓMEZ DOMÍNGUEZ
Jefe de la Unidad de Apoyo Administrativo
y Vocal del Comité
(Rúbrica).

LIC. RICARDO PALOMINO SOBERANES
Responsable del Área Jurídica
y Vocal del Comité
(Rúbrica).

LIC. CARLOS R. CEJUDO HERNÁNDEZ
Jefe de la Unidad de Información,
Planeación, Programación y Evaluación
y Vocal del Comité
(Rúbrica).

C.P. MARÍA ANTONIETA LARA ALARCÓN
Contralor Interno y Secretario
Técnico del Comité
(Rúbrica).

AVISOS JUDICIALES

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO
E D I C T O**

Se hace saber que en el expediente número 239/2008, GRACIELA MARGARITA FUENTES DE HENTSCHEL, promovió procedimiento judicial no contencioso sobre diligencias de información de dominio a efecto de acreditar la propiedad que tiene sobre una fracción del inmueble denominado lote número 7, ubicado en la comunidad de El Cerrillo, municipio de Valle de Bravo, México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al noreste: 57.404 metros, colindando con Arturo Mercado Hernández, al sureste: 19.667 metros colindando con Félix Hernández Bautista, al suroeste: 54.050 metros colindando con Francisco Hernández Bautista y al noroeste: 16.556 metros colindando con servidumbre de paso del ejido de San Juan Atezcapan, con una superficie aproximada de 1,000.00 metros cuadrados, inmueble que adquirió en fecha 15 de noviembre de 1999, mediante contrato privado de compraventa que celebró con FELIX HERNANDEZ BAUTISTA, y desde esa fecha tiene en posesión dicha fracción del inmueble en concepto de propietaria, en forma pacífica, continua, pública y de buena fe. Por lo que el Ciudadano Juez Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Valle de Bravo, México, por auto de fecha veinticinco de marzo del año en curso, ordenó la publicación de la presente solicitud por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria, para que las personas que se sientan afectadas con las presentes diligencias de información de dominio comparezcan al local de este Juzgado a deducirlo en términos de ley. Valle de Bravo, México, a veintiocho de marzo del dos mil ocho.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Licenciada Julia Gaspar Gaspar.-Rúbrica.

1148.-2 y 7 abril.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO
E D I C T O**

Se hace saber que en el expediente número 237/2008, JUAN ANTONIO HENTTSCHER LOPEZ, promovió procedimiento judicial no contencioso sobre diligencias de información de dominio, a efecto de acreditar la propiedad que tiene sobre una fracción del inmueble denominado lote número 6, ubicado en la comunidad de El Cerrillo, municipio de Valle de Bravo, México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al noroeste: 17.680 metros colindando con servidumbre de paso del ejido de San Juan Atezcapan, al noreste: en dos líneas, la primera de 54.050 metros y la segunda de 3.454 metros colindando ambas con Félix Hernández Bautista, al sureste: 19.806 metros colindando con Francisco Hernández Bautista, y al suroeste: 51.157 metros colindando con Bruno Hentschel Fuentes, con una superficie aproximada de 1,000.00 metros cuadrados, inmueble que adquirió en fecha 15 de octubre de 1999, mediante contrato privado de compraventa que celebró con FRANCISCO HERNANDEZ BAUTISTA y desde esa fecha tiene en posesión dicha fracción del inmueble en concepto de propietario, en forma

pacífica, continua, pública y de buena fe. Por lo que el Ciudadano Juez Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Valle de Bravo, México, por auto de fecha veinticinco de marzo del año en curso, ordenó la publicación de la presente solicitud por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria, para que las personas que se sientan afectadas con las presentes diligencias de información de dominio comparezcan al local de este Juzgado a deducirlo en términos de ley. Valle de Bravo, México, a veintiocho de marzo del dos mil ocho.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Licenciada Julia Gaspar Gaspar.-Rúbrica.

1149.-2 y 7 abril.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO
E D I C T O**

Se hace saber que en el expediente número 238/2008, JUAN ANTONIO HENTTSCHER LOPEZ, promovió procedimiento judicial no contencioso sobre diligencias de información de dominio, a efecto de acreditar la propiedad que tiene sobre una fracción del inmueble denominado lote número 8, ubicado en la comunidad de El Cerrillo, municipio de Valle de Bravo, México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al noreste: 63.459 metros colindando con Eduardo Hernández Bautista, al sureste: 18.228 metros colindando con Arturo Mercado Hernández, al suroeste: en dos líneas la primera de 2.691 metros y la segunda de 57.403 metros colindando ambas con Félix Hernández Bautista, y al noroeste: 14.370 metros colindando con servidumbre de paso del Ejido de San Juan Atezcapan, con una superficie aproximada de 1,000.00 metros cuadrados, inmueble que adquirió en fecha 11 de noviembre de 1998, mediante contrato privado de compraventa que celebró con Arturo Mercado Hernández, y desde esa fecha tiene en posesión dicha fracción del inmueble en concepto de propietario, en forma pacífica, continua, pública y de buena fe. Por lo que el Ciudadano Juez Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Valle de Bravo, México, por auto de fecha veintiséis de marzo del año en curso, ordenó la publicación de la presente solicitud por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria, para que las personas que se sientan afectadas con las presentes diligencias de información de dominio comparezcan al local de este Juzgado a deducirlo en términos de ley. Valle de Bravo, México, a veintiocho de marzo del dos mil ocho.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Licenciada Alicia Zanabria Calixto.-Rúbrica.

1150.-2 y 7 abril.

**JUZGADO SEXAGESIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

En cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha diez de marzo del año en curso, en los autos del juicio especial hipotecario, promovido por BANCO SANTANDER S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER, en contra de RAMON MEJIA RANGEL Y

ANAMARIA SANCHEZ AYALA DE MEJIA, expediente número 511/1998, con fundamento en el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, el C. Juez Sexagésimo de lo Civil, ordenó sacar a remate en primera almoneda el día veinticuatro de abril próximo, a las diez horas, el inmueble ubicado en el departamento con el número oficial 21 "C", de la calle Jalisco, vivienda cuatro, de la unidad afecta al régimen de propiedad en condominio construido sobre el lote doce de la manzana 38, del conjunto habitacional denominado Presidente Adolfo López Mateos, primera sección perteneciente al municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, para lo cual se deberán publicar los edictos por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo en los tableros de avisos de este Juzgado, en los de la Tesorería del Distrito Federal, así como en el periódico El Diario de México, sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$204,000.00 (DOSCIENTOS CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.). Notifíquese.-Lo proveyó y firma el C. Juez Sexagésimo Civil, Licenciado Carlos Aguilar Godínez.-Doy fe.-México, D.F., a 12 de marzo del 2008.-La C. Secretaría de Acuerdos "A", Lic. María Virginia Michel Paredes.-Rúbrica.

379-A1.-2 y 14 abril.

**JUZGADO QUINCUAGESIMO NOVENO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

En los autos del juicio especial hipotecario, promovido por HIPOTECARIA SU CASITA, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO en contra de REYNA ANGELICA ELISEA BELLO, expediente 145/2007, la C. Juez Quincuagésimo Noveno de lo Civil del Distrito Federal, en cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha veintiséis de febrero del año dos mil ocho, ordenó sacar a remate en subasta pública en primera almoneda, el bien inmueble hipotecado al demandado debiendo anunciarse por medio de edictos que se publicarán en los tableros de este Juzgado, en la Secretaría de Finanzas y en el periódico El Sol de México, por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo y consistente en vivienda en condominio "B" lote uno, manzana siete del conjunto urbano de interés social denominado "Portal de San Pablo II", ubicado en la Av. Prado Sur Esq. Av. Recursos Hidráulicos en el pueblo de San Pablo de las Salinas, municipio de Tultitlán, distrito de Cuautitlán, Estado de México, sirviendo de base para el remate la cantidad de DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL PESOS, precio de avalúo, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad antes mencionada, previniendo a los postores para que presenten billete de depósito por el equivalente al diez por ciento de la cantidad antes señalada, sin cuyo requisito no serán admitidos. Para que tenga verificativo la subasta pública en primera almoneda se señalan las once horas del día veinticinco de abril del año dos mil ocho. Toda vez que el bien inmueble hipotecado se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado, con los insertos necesarios, gírese atento exhorto al C. Juez competente en Cuautitlán, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este Juzgado, se sirva publicar edictos en los estrados de aquel lugar, en la receptoría de rentas y en un periódico local de mayor circulación de aquel lugar, así como en los lugares de costumbre de aquel lugar en los términos y condiciones arriba señalados.-Notifíquese.-Lo proveyó y firma la C. Juez.-Doy fe.-Dos firmas rúbricas ilegibles.-El C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. Miguel A. Tiburcio Toral.-Rúbrica.

379-A1.-2 y 14 abril.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE OTUMBA-TECAMAC
E D I C T O**

A. INMOBILIARIA IMPAMEX S.A.

En el expediente marcado con el número 451/2006, RUBEN ALBARRAN SANCHEZ, promueve juicio ordinario civil (usucapión) en contra de INMOBILIARIA IMPAMEX S.A.

demandándole A).- La declaración judicial de que el suscrito ha adquirido la propiedad del inmueble ubicado en el lote 10, manzana 31, fraccionamiento Hacienda Ojo de Agua, municipio de Tecámac, Estado de México, en virtud de que el suscrito he reunido todos y cada uno de los elementos constitutivos de la acción de usucapión que en la presente demanda ejercita. B).- La inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la sentencia que declarará la procedencia de la acción interpuesta, sobre el inmueble mencionado y para tal caso se proporcionan los siguientes datos registrales en la cual se encuentra inscrito dicho bien bajo la partida 389, volumen 18, libro I, sección I, admitiéndose la demanda por auto de fecha dieciocho de abril de dos mil seis, ordenándose por auto de fecha dieciocho de marzo del año dos mil ocho, emplazar al demandado INMOBILIARIA IMPAMEX S.A., por medio de edictos al cual se le hace saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, para dar contestación a la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento de que si pasado este plazo no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, previniéndolo para que señale domicilio procesal para recibir notificaciones personales, dentro de la colonia de ubicación de este Juzgado, con el apercibimiento que de no hacerlo así, las mismas se le harán por medio de lista y boletín judicial, fíjese en la puerta del tribunal una copia íntegra del presente proveído, por todo el tiempo del emplazamiento.

Y para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO en el periódico de mayor circulación en la entidad y en el boletín judicial. Se expiden los presentes el día veintiséis de marzo del dos mil ocho.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Luz María Hernández Ramos.-Rúbrica.

381-A1.-2, 11 y 22 abril.

**JUZGADO OCTAVO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
E D I C T O**

ROBERTO ANDRADE RAMOS.

En el expediente marcado con el número 783/2006, ROCIO PALAFOX GARCIA, promovió juicio ordinario civil en contra de usted, demandándole el pago de pesos: "A) El pago de la cantidad de \$ 117,852.59 (CIENTO DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 59/100 M.N.), por concepto de pago de pensiones rentísticas vencidas derivadas del contrato de arrendamiento, entre la hoy demandada y mi representada, correspondiente a los meses de diciembre de 1999, enero, febrero y marzo de 2000, así como los meses de abril a diciembre del 2000, así como de enero a diciembre de 2001, y los meses de enero a diciembre de 2002, y por último de enero a febrero 17 del año 2003. B) El pago de la cantidad de \$ 6,022.66 (SEIS MIL VEINTIDOS PESOS 66/100 M.N.), por concepto de pena convencional pactada en la cláusula décimo quinta del contrato de fecha dos de abril del año dos mil. C) El pago de los gastos y costas que se originen por la tramitación del presente juicio". Con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles y toda vez que de los informes que rindieron las Autoridades correspondientes, se advierte que no fue posible lograr la localización del domicilio de ROBERTO ANDRADE RAMOS. Por consiguiente hágase el emplazamiento, mediante edictos que se publicarán en el periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en un periódico de mayor circulación en esta ciudad y en el Boletín Judicial, mismos que deberán contener una relación sucinta de la demanda y deberán publicarse por tres veces de siete en siete días, debiéndose fijar además en la puerta de este tribunal una copia íntegra de la presente resolución, todo lo anterior con el objeto de que el demandado comparezca a este juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del día hábil siguiente al en que

surta efectos la publicación del último edicto a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo se seguirá el presente juicio en su rebeldía. Asimismo, prevengasele para que señale domicilio dentro de esta población donde se encuentra ubicado este juzgado para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo las subsecuentes, incluyendo las de carácter personal se le harán por Boletín Judicial.

Se expiden los presentes edictos a los catorce días del mes de enero de dos mil ocho.-Atentamente, Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Gerardo Diosdado Maldonado.-Rúbrica.
381-A1.-2, 11 y 22 abril.

**JUZGADO OCTAVO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
E D I C T O**

VICTOR MEJIA CARDENAS.

En el expediente marcado con el número 286/07, relativo al juicio ordinario civil (usucapión), promovido por JUAN JOSE MEJIA RODRIGUEZ en contra de H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE NAUCALPAN DE JUAREZ y VICTOR MEJIA CARDENAS, la Juez Octavo de lo Civil del distrito judicial de Tlalnepanitla, con residencia en Naucalpan de Juárez, Estado de México, dictó auto de fecha cinco de marzo del año dos mil ocho, en los cuales se ordena se emplace al codemandado VICTOR MEJIA CARDENAS, mediante edictos, los cuales contendrán una relación sucinta de la demanda. A) La usucapión (prescripción positiva) de una fracción del inmueble (terreno y construcción) que forma parte del lote de terreno identificado como polígono No. 1, resultante de la subdivisión de los predios ubicados en la Colonia Tlatilco, fracción de inmueble actualmente se encuentra ubicado en la Cerrada Avenida Ferrocarril Acámbaro No. 55, Colonia Centro, anteriormente se identificaba con calle Venustiano Carranza No. 55, pueblo de San Bartolo Naucalpan, municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, dicha fracción del inmueble tiene una superficie de 471.72 m2 cuatrocientos setenta y un metros con setenta y dos centímetros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en dos tramos uno de 3.10 m y otro de 20.45 m con terreno baldío; al sur: 31.00 m con Río Totolinga; al oriente: en dos tramos uno de 9.50 m y otro de 10.50 m con terreno baldío; al poniente: en dos tramos uno de 3.00 m y otro de 15.00 m con calle Venustiano Carranza. B) Se declare por sentencia ejecutoriada en el sentido que el suscrito se ha convertido en propietario legítimo del inmueble en cuestión, por el mero transcurso del tiempo que marca la ley con las características y condiciones que la misma exige y que ha operado o consumado a mi favor la usucapión y por tanto ordenar al C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Tlalnepanitla, Estado de México, la inscripción de la sentencia que declare procedente la acción de usucapión en los libros respectivos, previa cancelación parcial del anterior según sea el caso". Haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación a dar contestación a la demanda entablada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo se seguirá el juicio en su rebeldía, así mismo se le previene para que señale domicilio dentro de esta jurisdicción para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo las posteriores notificaciones y aún las de carácter personal se le harán por Lista y boletín Judicial, debiendo fijar además en la puerta del tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el emplazamiento.

Y para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y otro de mayor circulación de este lugar y en el Boletín Judicial que contendrá una relación sucinta de la demanda, se expiden los presentes edictos a los catorce días del año dos mil ocho.-Atentamente, Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Amada Diaz Atenógenes.-Rúbrica.
381-A1.-2, 11 y 22 abril.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 454/07 EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DE FECHA TRECE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL OCHO.

En el expediente 454/07, relativo al juicio ordinario civil "otorgamiento y firma de escritura", promovido por JORGE SANCHEZ ORTEGA en contra de GUADALUPE HERNANDEZ ZARATE DE SANCHEZ Y OTRO, requiriéndole las siguientes prestaciones: A) El cumplimiento del contrato de compraventa celebrado el día 6 de enero del 2006, entre el suscrito JORGE SANCHEZ ORTEGA, en mi carácter de comprador y la señora GUADALUPE HERNANDEZ ZARATE DE SANCHEZ en su carácter de vendedora respecto del lote de terreno y construcción existente en el identificado como lote de terreno 48, manzana 1, zona 1, del Ex Ejido San Andrés Atenco, perteneciente al municipio de Tlalnepanitla de Baz, Estado de México, el cual actualmente se identifica como el ubicado en la Cerrada Puerto Cancún número 13, Colonia Lomas de San Andrés Atenco, perteneciente al municipio de Tlalnepanitla de Baz, Estado de México. B) El otorgamiento y firma ante Notario Público que en su oportunidad esta parte designe de la escritura pública, relativa al contrato de compraventa, celebrado entre el suscrito JORGE SANCHEZ ORTEGA en carácter de comprador GUADALUPE HERNANDEZ ZARATE DE SANCHEZ, en mi carácter de vendedora el día 6 de enero del 2006, respecto del lote de terreno y construcción existente en el identificado como lote de terreno 48, manzana 1, zona 1, del Ex Ejido San Andrés Atenco, perteneciente al municipio de Tlalnepanitla de Baz, Estado de México, el cual tiene una superficie de 140 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: al noreste: 17.50 m con lote 49; al sureste: 8.00 m con lote 51; al suroeste: 17.50 m con lote 47; al noroeste: 8.00 m con calle Cancún. C) Como consecuencia de la prestación que antecede la inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, del contrato de compraventa celebrado entre el suscrito JORGE SANCHEZ ORTEGA en mi carácter de comprador y la señora GUADALUPE HERNANDEZ ZARATE DE SANCHEZ en su carácter de vendedora el día 6 de enero del 2006, respecto del inmueble que se describió en la prestación que antecede, asimismo al causar estado la sentencia definitiva que se dicte en el presente juicio, ordenar la tildación o inscripción de la referida resolución.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y otro periódico de mayor circulación de esta población y en el Boletín Judicial.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Cristina Ocaña Bruno.-Rúbrica.
381-A1.-2, 11 y 22 abril.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE OTUMBA
E D I C T O**

Que en los autos del expediente 115/08, promovido por J. JESUS MORALES HERNANDEZ, relativo al procedimiento judicial no contencioso diligencias de inmatriculación, de un predio denominado "Tlaxitlaxi Segunda Fracción", ubicado en el poblado de San Felipe Teotitlán, municipio de Nopaltepec, distrito judicial de Otumba, Estado de México, que lo adquirió en el año de mil novecientos setenta y dos, de LINA HERNANDEZ DE VAZQUEZ, en concepto de propietaria de manera pacífica, continua, de buena fe y a título de propietario, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al noreste: en cuatro líneas, la primera de: 597.90 metros y linda con camino, la segunda de:

156.00 metros y linda con camino, la tercera de: 291.10 metros y linda con camino y la cuarta de: 299.60 metros y linda con camino, al sureste: en una línea de: 33.00 metros y linda con brecha, al suroeste: en tres líneas, la primera de: 321.80 metros y linda con Ignacio Waldo Ayala, la segunda de: 376.10 metros y linda con Martín Morales J. y la tercera de: 611.70 metros y linda con Lorenzo Morales J., al noroeste: en una línea de: 169.70 metros y linda con camino. Contando el predio con una superficie aproximada de: 125,711.35 ciento veinticinco mil setecientos once metros treinta y cinco centímetros.

Se expide el presente edicto para su publicación por dos veces con un intervalo de 2 dos días hábiles, en la GACETA DEL GOBIERNO, y en otro periódico de mayor circulación, en Otumba, México, a 19 diecinueve de marzo del 2008 dos mil ocho -Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Esperanza Leticia Germán Álvarez.-Rúbrica.

206-B1.-2 y 7 abril.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 48/2008.

DEMANDADO: JUAN NIETO ENRIQUEZ.

MARIA DEL CARMEN GOMEZ, le demanda en la vía ordinaria civil la usucapión, respecto del lote de terreno número 8, manzana 11, de la Colonia Porvenir, Sección Juárez, con domicilio oficial ubicado en calle 10, número 49, de la Colonia Porvenir de esta Ciudad, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 16.00 metros con lote 9, al sur: en 16.00 metros con lote 7, al oriente: en 08.00 metros con lote 23, al poniente: en 08.00 metros con calle 10, antes calle 4, con una superficie total de: 128.00 metros cuadrados. Toda vez que la parte actora refiere en los hechos de su demanda, que en fecha veintinueve de octubre de mil novecientos setenta y seis, la suscrita celebró contrato privado de compraventa con el señor EVERARDO GARRIDO SANCHEZ. Ignorándose el domicilio del demandado, se le emplaza para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación comparezca a contestar la demanda que hace en su contra y señale domicilio dentro de esta Ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo, y pasado este término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo a juicio, el presente se seguirá en su rebeldía se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y las subsecuentes notificaciones aún las personales se le harán por Boletín y Lista Judicial, en los Estrados de este H. Juzgado, en términos del artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles en comento, quedando a su disposición en la Secretaría copias de la demanda.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, otro de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial, se expide en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a cuatro de marzo del año dos mil ocho.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Martiniano Garduño Pérez.-Rúbrica.

207-B1.-2, 11 y 22 abril.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

JUANA HENRY CARRILLO.

CASIMIRA PONCE DE LEON GOMEZ, parte actora en el Juicio Ordinario Civil sobre usucapión tramitado bajo el expediente número: 134/08, de este Juzgado le demanda a

JUANA HENRY CARRILLO, las siguientes prestaciones: a) La propiedad por usucapión respecto del lote número 70 setenta, manzana 75 setenta y cinco, Colonia Metropolitana, Segunda Sección, municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, el cual tiene una superficie de 259.45 metros cuadrados, con medidas y colindancias: al norte: 16.82 metros con lote 69, al sur: 16.82 metros con Avenida Texcoco, al oriente: 15.20 metros con calle Fuente de Diana, al poniente: 15.65 metros con lote 1, fundándose en los siguientes hechos: con fecha doce de febrero de mil novecientos noventa y cinco CASIMIRA PONCE DE LEON GOMEZ celebró contrato privado de compraventa con JUANA HENRY CARRILLO, respecto del bien inmueble en comento; por lo que, ignorándose su domicilio se le emplaza por edictos para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación conteste la demanda entablada en su contra con el apercibimiento que de no comparecer a juicio, por sí, por apoderado o gestor que pueda representarla, se seguirá el Juicio en su rebeldía, se le previene para que señale domicilio en esta Ciudad, ya que de no hacerlo las posteriores notificaciones se le harán por lista y Boletín Judicial. Quedando a disposición de la demandada las copias de traslado en la Secretaría de este Juzgado.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México, y en un periódico de mayor circulación de esta Ciudad, que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio, así como en el Boletín Judicial del Estado de México, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los veinticinco días del mes de marzo del año 2008 dos mil ocho.-Segundo Secretario de Acuerdos del juzgado Cuarto Civil del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, México, Lic. Ana Luisa Reyes Ordóñez.-Rúbrica.

208-B1.-2, 11 y 22 abril.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO 63/2008.

DEMANDADO: JUSTINO FERNANDEZ MIRANDA.
JUICIO: ORDINARIO CIVIL SOBRE USUCAPION.

ELIZABETH HERNANDEZ NIEVES, le demanda en la vía ordinaria civil la usucapión, respecto del lote de terreno 12, ubicado en calle 11, No. 14, manzana 10, de la Colonia Estado de México, de esta Ciudad, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 21.50 metros con lote 11, al sur: 21.50 metros con lote 13, al oriente: 10.00 metros con calle 11, al poniente: 10.00 metros con lote 17, con una superficie total de: 215.00 metros cuadrados. Toda vez que la parte actora refiere en los hechos de su demanda que adquirió el inmueble el día doce de enero de mil novecientos noventa y cinco, porque celebró contrato de compraventa con ISMAEL JUAN HERNANDEZ TORRES, por la cantidad de \$100,000.00 (CIENT MIL PESOS 00/100 M.N.). que su posesión ha sido como propietario, de buena fe, pública, pacífica e ininterrumpidamente. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación ordenada comparezca a contestar la demanda y señale domicilio dentro de esta ciudad, para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo y pasado el término no comparece por sí, o por apoderado que pueda representarlo a juicio, el presente se seguirá en su rebeldía, teniéndole por contestada la demanda en sentido negativo y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal, se le harán por medio de Lista y Boletín Judicial, en términos del artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado, las copias simples de la demanda.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado que se edita en la Ciudad de Toluca, México, Boletín Judicial y en otro de mayor circulación de esta Ciudad, se expide el presente en Nezahualcóyotl, México, a los trece días del mes de marzo del año dos mil ocho.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Eugenio Valdez Molina.-Rúbrica.

209-B1.-2, 11 y 22 abril.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

CENOBIO Y JESUS ORTIZ GONZALEZ Y FRANCISCO ZAVALA MALDONADO.

OFELIA CAMARILLO LOPEZ, parte actora en el Juicio Ordinario Civil, tramitado bajo el expediente número 990/07, en este Juzgado le demanda a CENOBIO Y JESUS ORTIZ GONZALEZ Y FRANCISCO ZAVALA MALDONADO, las siguientes prestaciones: a) La usucapión que opera en mi favor respecto del inmueble ubicado en el lote 24, manzana 28, Colonia General José Vicente Villada, de la calle Nueve, actualmente calle Malinche número 253, municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 21.50 metros con lote 25, al sur: 21.50 metros con lote 23, al oriente: 10.00 metros con lote 7, y al poniente: 10.00 metros con calle 9, actualmente calle Malinche. Con una superficie total de: 215.00 metros cuadrados. Fundándose en los siguientes hechos: 1.- En fecha dieciocho de julio de mil novecientos ochenta y cuatro, celebré contrato de compraventa con el señor FRANCISCO ZAVALA MALDONADO, respecto del inmueble antes mencionado. Ignorándose el domicilio de la parte demandada se les emplaza por edictos para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación para contestar la demanda entablada en su contra con el apercibimiento que de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo, dentro del plazo antes indicado, se seguirá el Juicio en su rebeldía y las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal se le harán conforme a las reglas para las no personales, a través de lista y Boletín Judicial. Quedando a disposición de la parte demandada en la Secretaría de este Tribunal, las copias simples de traslado.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO, que se edita en Toluca, México, y en un periódico de mayor circulación de esta Ciudad, que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio, así como en el Boletín Judicial del Estado de México. Se expide el presente en Nezahualcóyotl, México, a los veintisiete días del mes de marzo del dos mil ocho.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, México, Lic. Ana Luisa Reyes Ordóñez.-Rúbrica.

210-B1.-2, 11 y 22 abril.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

ASOCIACION 20 DE SEPTIEMBRE RESIDENTES DEL ESTADO DE MEXICO, A.C. Y LETICIA ISLAS FLORES.

MARIA LUISA SANCHEZ JUAREZ, promueve ante este Juzgado dentro de los autos del expediente número: 955/2007, Juicio Ordinario Civil, en contra de LETICIA ISLAS FLORES Y DE LA ASOCIACION 20 DE SEPTIEMBRE RESIDENTES DEL ESTADO DE MEXICO, A.C., de quien demandó las siguientes prestaciones:

A).- De la C. LETICIA ISLAS FLORES, demandó la prescripción positiva por usucapión respecto del lote de terreno 02, de la manzana 05 de la Colonia Emilio Chuayffet del Poblado de San Pablo de las Salinas, municipio de Tultitlán, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son: al norte: 7.00 metros con lote 23, al sur: 7.00 metros con calle Lic. Ignacio Pichardo Pagaza, al oriente: 17.15 metros con lote 3, al poniente: 17.15 metros con lote 1, con una superficie de: 120.05 metros cuadrados.

B).- El pago de gastos y costas que el presente juicio origine.

LLAMAMIENTO A JUICIO

En virtud de la existencia de litisconsorcio y toda vez que la resolución que se llegara a dictar en el presente pudiera repararle perjuicio a la ASOCIACION 20 DE SEPTIEMBRE RESIDENTES DEL ESTADO DE MEXICO, A.C., se solicitó se le llame a juicio para que manifieste a lo que su derecho corresponda con respecto a la presente demanda de prescripción, señalando como su domicilio el de la calle Leonardo Bravo, esquina con Valerio Trujano, lote 1, manzana 5, Colonia Emilio Chuayffet Chemor, municipio de Tultitlán, Estado de México.

Toda vez que la actora manifestó desconocer el domicilio actual de los demandados ASOCIACION 20 DE SEPTIEMBRE RESIDENTES DEL ESTADO DE MEXICO, A.C. Y LETICIA ISLAS FLORES, ya que en la actualidad no viven en el domicilio proporcionado en el escrito inicial de demanda, es por lo que se ordena su emplazamiento por este medio con fundamento en los artículos 1.134, 1.165 fracción V y 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, emplácese a ASOCIACION 20 DE SEPTIEMBRE RESIDENTES DEL ESTADO DE MEXICO, A.C. Y LETICIA ISLAS FLORES, a través de edictos que se publiquen por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un periódico de circulación en el Municipio de Tultitlán, México, y en Boletín Judicial, haciéndoseles saber que deberán presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación a producir su contestación a la incoada en su contra, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo se tendrá por contestada la misma en sentido negativo; asimismo, que en caso de no comparecer se seguirá el Juicio en su rebeldía, haciéndoseles las subsecuentes notificaciones por medio de lista y Boletín Judicial, conforme a los preceptos 1.134, 1.165 y 1.170 del Ordenamiento Legal en cita.-Pronunciado en Cuautitlán, México, seis de marzo del dos mil ocho.-Primer Secretario Judicial, Lic. Mary Carmen Flores Román.-Rúbrica.

211-B1.-2, 11 y 22 abril.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En el expediente número 692/05, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por CARLOS JAVIER TEJAS MARTINEZ, en contra de ISABEL CORTES FLORES, el C. Juez Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del distrito Judicial de Nezahualcóyotl, ordenó por autos de fechas veintisiete de febrero, doce y trece de marzo del año dos mil ocho, subasta en Primera Almoneda de Remate del bien inmueble ubicado en calle Santa Julia, número 362, de la Colonia Ampliación Vicente Villada, en esta Ciudad de Nezahualcóyotl, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 17.00 metros con lote 40, al sur: en 17.00 metros con lote 42, al oriente: 9.00 metros con calle y al poniente: 9.00 metros con lote 16, Con una superficie según escritura de: 153.00 metros

cuadrados. Debiendo anunciarse su venta por medio de edictos que deberán publicarse por una sola vez en el periódico oficial "GACETA DEL GOBIERNO", Boletín Judicial, y en la tabla de avisos o puerta del Juzgado. Teniendo verificativo la audiencia de remate en primera almoneda respecto del bien inmueble embargado se señalan las nueve horas del día diecisiete de abril del año dos mil ocho. Sirve de base el remate y postura legal, la cantidad de \$418,900.00 (CUATROCIENTOS DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, el día dieciocho de marzo del año dos mil ocho.-Secretario.-Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, México, Lic. Ana Luisa Reyes Ordóñez.-Rúbrica.

212-B1.-2 abril.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

JOSE LAGUNA DIAZ.

ESPERANZA LAGUNA DIAZ Y ZACARIAS EULOGIO BARRERA, parte actora en el Juicio Ordinario Civil, sobre usucapición tramitado bajo el expediente número: 64/08, de este Juzgado le demanda a JOSE LAGUNA DIAZ, las siguientes prestaciones: A) La propiedad por usucapición respecto del lote número 16 dieciséis, de la manzana 23-D, veintitrés-D, de la calle Ciruelos, número 161 ciento sesenta y uno, Colonia La Perla, municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, el cual tiene una superficie de: 120.37 metros cuadrados, con medidas y colindancias: al norte: 15.00 metros con lote 15, al sur: 15.00 metros con lote 17, al oriente: 08.00 metros con lote 41, al poniente: 08.05 metros con calle Ciruelos, fundándose en los siguientes hechos, con fecha veintitrés de marzo del año dos mil uno ESPERANZA LAGUNA DIAZ Y ZACARIAS EULOGIO BARRERA celebraron contrato privado de compraventa con JOSE LAGUNA DIAZ, respecto del bien inmueble en comento, por lo que, ignorándose su domicilio se le emplaza por edictos para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación conteste la demanda entablada en su contra con el apercibimiento que de no comparecer a juicio, por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el Juicio en su rebeldía, se le previene para que señale domicilio en esta Ciudad, ya que de no hacerlo las posteriores notificaciones se le harán por lista y Boletín Judicial. Quedando a disposición del demandado las copias de traslado en la secretaría de este Juzgado.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México, y en un periódico de mayor circulación de esta Ciudad, que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio, así como en el Boletín Judicial del Estado de México, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los veinticinco días del mes de marzo del año 2008 dos mil ocho.-Secretario.-Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, México, Lic. Ana Luisa Reyes Ordóñez.-Rúbrica.

213-B1.-2, 11 y 22 abril.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE NEZAHUALCOYOTL-CHIMALHUACAN
E D I C T O**

C. JUAN HERNANDEZ SANTIAGO.

Se les notifica el Juicio ordinario civil, nulidad de contrato, promovido por TERESA HERNANDEZ SILVA, en su carácter de apoderada legal de IMELDA HERNANDEZ SILVA, en su contra.

En el Juzgado Quinto Civil de Primera Instancia del Distrito judicial de Nezahualcóyotl, con residencia en Chimalhuacán, Estado de México, se radicó el bajo expediente 171/2008, el Juicio Ordinario Civil, nulidad de contrato, promovido por TERESA HERNANDEZ SILVA, en su carácter de apoderada legal de IMELDA HERNANDEZ SILVA, en contra de JUAN HERNANDEZ SANTIAGO y JUAN CAMACHO GOMEZ, de quienes demanda las siguientes prestaciones: "A).- La nulidad del contrato privado de compraventa de fecha once de junio de mil novecientos noventa y seis, celebrado entre el señor JUAN HERNANDEZ SANTIAGO, en su calidad de comprador, con el C. CESAREO HERNANDEZ GARCIA, como vendedor, respecto del predio de los llamados de común repartimiento denominado "Embarcadero", ubicado en la parte baja de Xochitenco, Chimalhuacán, Estado de México, con las medidas y colindancias que más adelante se detallarán, por ser resultado de una simulación de acto jurídico, en virtud de que la firma que aparece en dicho contrato de compraventa, no fue puesta del puño y letra del vendedor, el señor CESAREO HERNANDEZ GARCIA, quien falleció en fecha veintinueve de marzo del dos mil uno: B).- Como consecuencia de lo anterior, la nulidad del contrato privado de compraventa de fecha trece de abril de mil novecientos noventa y nueve celebrado por el señor JUAN HERNANDEZ SANTIAGO, en su calidad de vendedor y el C. JUAN CAMACHO GOMEZ como comprador del predio de los llamados de común repartimiento denominado "Embarcadero", ubicado en calle Ayotl, lote dos de la manzana cinco, del Barrio Vidrieros en Chimalhuacán, Estado de México, con las medidas y colindancias que posteriormente se detallarán, por carecer el vendedor de las facultades para enajenamiento, en virtud de que nunca fue dueño del inmueble antes indicado. C).- El pago de gastos y costas que origine el presente asunto, en virtud de la mala fe con que actúa el señor JUAN HERNANDEZ SANTIAGO Y/O JUAN CAMACHO GOMEZ, al fabricar el contrato de compraventa indicado en la prestación marcada en el inciso A) clasificando la firma del supuesto vendedor, el señor CESAREO HERNANDEZ GARCIA...". Y admitida que fue, se ordenó la publicación de edictos por medio del periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, Boletín Judicial, y en un periódico de mayor circulación de esta Ciudad, por intervalos de tres veces de siete en siete días, para que en un término de treinta días al que surta sus efectos la última publicación, de contestación a la instaurada en su contra. Asimismo fijese una copia del mismo en la tabla de avisos de este Juzgado por todo el tiempo que dure la notificación del procedimiento.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Jesús Juan Flores.-Rúbrica.

214-B1.-2, 11 y 22 abril.

**JUZGADO SEXTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

A: ANA DONJUAN GOVEA.

Por este medio, se hace saber que el señor JESUS MANUEL ROMERO DIAZ, por su propio derecho demandó en la vía ordinaria civil, divorcio necesario de ANA DONJUAN GOVEA, registrado bajo el número de expediente 1004/07, demandado las siguientes prestaciones; A) El divorcio necesario fundamentando en la causal prevista por el artículo 4.90 Fracción XIX del Código Civil vigente en el Estado de México; B) Como consecuencia de la prestación anterior la disolución del vínculo matrimonial que me une legalmente a la C. ANA DONJUAN GOVEA y al suscrito. C) La custodia provisional y en su momento la definitiva de las menores ANA KAREN Y MARIA FERNANDA de apellidos ROMERO DONJUAN, los cuales cuentan con una edad de 10 y 8 años respectivamente; D) El pago de gastos y costas que se originen en el presente asunto para el caso de que la demandada se oponga temerariamente al mismo. Razón por la cual el Juez Sexto de lo Familiar del Distrito Judicial de Tlalnepantla, con residencia en Atizapán de Zaragoza, ordenó por auto de fecha

once de febrero del año dos mil ocho, se emplazara por medio de edictos a usted ya que se desconoce su actual paradero, a fin de que comparezca ante este Juzgado por sí o por apoderado que legalmente lo represente, para que haga valer sus derechos dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente en el que surta efectos la última publicación, con el apercibimiento que de no hacerlo, se seguirá el juicio en rebeldía; asimismo se le previene para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de esta Ciudad, con el apercibimiento para el caso de no hacerlo, las posteriores notificaciones y aún las de carácter personal se le harán por medio de lista y Boletín Judicial, conforme a lo establecido por los artículos 1.168, 1.170 y 1.172 del Código Procesal Civil en cita.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en el periódico de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial, así como para su fijación en la puerta de este Juzgado por todo el tiempo que dure el emplazamiento, suscrito en Atizapán de Zaragoza, México a los seis días del mes de marzo del dos mil ocho.-Secretario de Acuerdos, Lic. Adriana Imelda Zambrano Vázquez.-Rúbrica.

1153.-2, 11 y 22 abril.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O**

Que en el expediente número 98/2008, ESTANCIA INFANTIL LERMA, A.C. promoviendo por conducto de su apoderada legal MARIA BLANCA RAQUEL FLORES LOPEZ, promueve en la vía de procedimiento judicial no contencioso, información de dominio, respecto del inmueble ubicado en Belisario Domínguez número siete, Colonia La Mota, Municipio de Lerma, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 75.32 metros con María del Pilar Cano Durán y Diódoro Ortega Romero Paredes; al sur: en tres líneas, la primera de 20.48 mts. con el Registro Público de la Propiedad de Lerma, México y Oficinas Administrativas del Municipio de Lerma; la segunda de 23.27 mts. con Casa de la Cultura de Lerma y la tercera de 31.97 mts. con Diódoro Ortega Romero Paredes; al oriente en tres líneas, la primera de 18.08 mts. con calle Belisario Domínguez, la segunda 5.25 mts. y la tercera de 10.32 mts. colindando ambas con Casa de la Cultura del Municipio de Lerma; al poniente: 32.74 mts. con Diódoro Ortega Romero Paredes, superficie aproximada 1, 943.16 (mil novecientos cuarenta y tres metros con dieciséis centímetros). Con el objeto de que se le declare propietaria del mismo inmueble. El Juez Segundo de lo Civil de Primera Instancia de Lerma de Villada, México, dio entrada a la presente solicitud y ordenó la expedición y la publicación de los edictos respectivos, para su publicación, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el Diario Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación en esta localidad, haciéndoles saber a los que se crean con igual o mayor derecho, lo deduzcan en términos de ley. Edictos que se expiden el día once de marzo del año dos mil ocho.-Doy fe.-Secretario Judicial, Lic. Laura Salero Legorreta.-Rúbrica.

1155.-2 y 7 abril.

**JUZGADO CIVIL DE CUANTIA MENOR
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
E D I C T O**

En el expediente número 332/07, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado CESAR ELPIDIO HERNANDEZ GUZMAN y otros, en su carácter de endosatarios en procuración de VICTOR GIL GARDUÑO BAUTISTA, en contra de MARISELA GARCIA DIAZ, la Jueza del conocimiento señaló las diez horas del veintinueve de abril del

dos mil ocho para que tenga verificativo el desahogo de la primera almoneda de remate, respecto de los bienes embargados en el presente juicio, por lo que se ordena su publicación en el periódico GACETA DEL GOBIERNO, por tres veces dentro de tres días, debiendo fijar una copia de la publicación en la tabla de avisos o puerta de este Juzgado, el cual será sobre los siguientes bienes embargados.

1).- UN TELEVISOR MARCA PHILLIPS DEC 21" PULGADAS DE COLOR NEGRO, MODELO No. 195409-OOAA, EN REGULARES CONDICIONES DE USO (SIN COMPROBAR SU FUNCIONAMIENTO).

2).- UN TELEVISOR MARCA RCA DE APROXIMADAMENTE 29" COLOR NEGRO, NUMERO DE SERIE 524617279, CHASIS CTC187AB, MODELO N27-500, MODELO LGC20A02GM.

3).- UN MODULAR AIWA, CON DOS CASETERAS, MODELO CX-76NH, CON DOS BOCINAS, MODELO AIWA SX-767, COLOR NEGRO, EN REGULARES CONDICIONES.

4).- UNA SALA SIN MARCA DE COLOR BEIGE, CON SIETE COJINES EN PESIMAS CONDICIONES DE USO.

5).- UN ANILLO DE 14 KILATES CON UNA PIEDRA VERDE Y OCHO PIEDRAS PEQUEÑAS.

6).- UN ANILLO DE 14 KILATES EN FORMA DE CADENA.

7).- UN ANILLO DE 14 KILATES CON UNA MARIPOSA AL FRENTE.

8).- UN ANILLO DE 14 KILATES CON UNA PIEDRA AL FRENTE.

9).- UN ANILLO DE 14 KILATES CON UN ELEFANTE AL FRENTE.

10).- UN ANILLO DE 14 KILATES CON DIECISIETE PIEDRAS AL FRENTE.

11).- UN ANILLO DE 14 KILATES EN FORMA DE MEDIO CORAZON CON 9 PIEDRAS AL FRENTE.

Sirviendo de base para el remate la cantidad de \$2,900.00 (DOS MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 M.N.). Por lo que convóquese a los postores y cítese a los acreedores a la almoneda referida.-Dado en Tenango del Valle, México, a los treinta un días del mes de marzo del dos mil ocho.-Doy fe.-Secretario, Lic. Isidro Cipriano Franco Díaz.-Rúbrica.

1156.-2, 3 y 4 abril.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

Se hace del conocimiento, que en los autos del expediente número 366/05, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por LIBRADO GOMEZ GOMEZ, en contra de OSCAR CESAR TREVIÑO Y MARIA ESTHER VAZQUEZ DE TREVIÑO; por auto de fecha primero de junio del dos mil cinco, se admitió la demanda en la vía y forma propuesta. Por lo que el promovente manifiesta que solicita de los codemandados a).- La declaración de que la usucapión de ha consumado a favor de la parte actora y por ende adquirió la propiedad del predio denominado "El Zapote y La Joya", ubicado en Avenida Juárez número 85 del poblado de San Lucas Patoni, en el Municipio de Tlalnepantla, Estado de México; b).- La cancelación parcial de inscripción que aparece en el Registro Público de Propiedad y del Comercio de Tlalnepantla,

c).- Se ordene la inscripción en el Registro Público de la Propiedad de la resolución correspondiente en términos del artículo 5.141 del Código Civil vigente, para lo cual se basa en los siguientes

HECHOS

- 1) 1.- Con fecha 13 de junio de 1974 adquiri mediante contrato de compraventa el predio denominado "El Zapote y La Joya" ubicado en Avenida Juárez número 85 del poblado de San Lucas Patoni, en el Municipio de Tlalnepantla, Estado de México, de los C. OSCAR CESAR TREVIÑO Y MARIA ESTHER VAZQUEZ DE TREVIÑO, quienes declararon ser dueños de la propiedad.
- 2) En fecha de adquisición del predio de referencia me fue entregada la posesión material por el vendedor.
- 3) Igualmente la posesión que tengo sobre el predio de referencia que le fue entregada la posesión material por el vendedor como se demuestra con el contrato de compraventa.
- 4) Debido a que ha poseído el lote de terreno desde hace treinta años a la fecha y con las condiciones exigidas por la legislación esto es a título de dueño, de forma pacífica, continua y de buena fe, es por lo que promueve juicio de usucapión en contra de OSCAR CESAR TREVIÑO Y MARIA ESTHER VAZQUEZ DE TREVIÑO, quien aparece en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio.

Debido a la posesión a título de propietario que detenta respecto del predio materia de la litis, ha cumplido con el pago de las contribuciones respectivas.

DERECHO

Son aplicables en cuanto al fondo del asunto los artículos 5.33, 5.36, 5.44, 5.46, 5.127, 5.128, 5.129, 5.130 fracción I y 5.140 y demás relativos del Código Civil vigente.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, por lo que publíquese las mismas en el periódico oficial, la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de mayor circulación de esta Ciudad y en el Boletín Judicial.

Dado en la Ciudad de Tlalnepantla, Estado de México, a los diecisiete días del mes de enero del dos mil ocho.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Eugenia Mendoza Becerra.-Rúbrica.
1158.-2, 11 y 22 abril.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TENANCINGO E D I C T O

En el expediente número 147/07, radicado en el Juzgado Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tenancingo, Estado de México, promovido por el LICENCIADO ALFONSO LUIS TORRESCANO GARDUÑO Y/O MA. ENRIQUETA LECUONA MIRANDA en su carácter de endosatarios en procuración de GERMAN TORRES ESTRADA, se tramita el juicio ejecutivo mercantil, a efecto de que se proceda a la venta del bien inmueble embargado en el presente sumario, con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio, anúnciese la venta y para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, se señalan las once horas del día veintidós de abril del año en curso,

convocándose postores y sirviendo de precio base para la finca de remate del inmueble, consistente en el inmueble rústico, embargado en la diligencia de fecha dieciséis de febrero del año dos mil siete, ubicado en la comunidad de Zacango, municipio de Villa Guerrero, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 640.00 metros con Teodoro Feliciano; al sur: 639 metros con Benito Méndez; al oriente: 24.00 metros con cañada y al poniente: 28.08 metros con arroyo, con una superficie de una hectárea, seis áreas y cincuenta y dos centiáreas, inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Tenancingo, bajo el volumen 31, partida 314, fojas 39 reverso, antecedentes, libro primero, sección primera, volumen 14, asiento 1022 foja 6, de fecha diecisiete de agosto de mil novecientos setenta y tres; el cual fue valuado en \$1,936,000.00 (UN MILLON NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.), y sirviendo como base del remate la cantidad mencionada; debiéndose de publicar los edictos correspondientes por tres veces dentro de nueve días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en el Boletín Judicial de esta entidad debiendo fijar los avisos correspondientes en este Juzgado; por lo que convóquense postores y citense acreedores a la citada almoneda, debiendo fijar una copia del edicto en la tabla de avisos o puerta de este Juzgado y haciendo del conocimiento de lo antes referido mediante notificación personal al demandado, para que en su caso y una vez lo anterior, él mismo comparezca en el local de este Juzgado a deducir sus respectivos derechos.-Doy fe.-Tenancingo, México, a veintisiete de marzo del año dos mil ocho.-Secretario de Acuerdos, Lic. María Guadalupe Esquivel Gélidis.-Rúbrica.
1152.-2, 8 y 10 abril.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE IXTLAHUACA E D I C T O

En los autos del expediente 363/2008, promovido por JUAN HILARIO MONROY SANTOS, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso sobre información de dominio, respecto de un inmueble ubicado en San Francisco Chejé, municipio de Jocotitlán, México, el cual adquirió a través de contrato privado de compraventa el catorce de abril de dos mil, que celebró con SAMUEL GOMEZ MONROY. inmueble que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 46.30 metros y linda con Miguel Monroy Santos y Raymunda Martínez José María; al sur: 49.25 metros linda con César Absalón Monroy Esquivel; al oriente: 68.65 metros, colinda con Armando Blas Alcántara; al poniente: 65.70 metros linda con Pablo Raúl Monroy Santos y Juan Hilario Santos. Con una superficie aproximada de 3,211.32 metros cuadrados. El Juez del Conocimiento ordenó la publicación de los edictos correspondientes, por dos veces de dos en dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico local de los de mayor circulación haciendo saber a quienes se crean con igual o mejor derecho sobre el inmueble descrito, comparezcan a deducirlo en términos de ley. Dado en la Ciudad de Ixtlahuaca, México, a los catorce días del mes de marzo de dos mil ocho.-Doy fe.-Secretario, Lic. Ma. Guadalupe Garduño García.-Rúbrica.
1145.-2 y 7 abril.

JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TEXCOCO E D I C T O

C. GUILLERMO TORRES CERVANTES.

En el expediente número 942/2007, MARTHA VERONICA VILLALPANDO MIRA, por su propio derecho demanda de GUILLERMO TORRES CERVANTES, ante el Juzgado Primero Familiar de Texcoco, México, en el Juicio Ordinario Civil sobre divorcio necesario, dándose cumplimiento en los artículos 1.138 y 1.181 del Código de Procedimientos Civiles vigentes para el Estado de México, se le hace saber que existe un

juicio ordinario civil, sobre divorcio necesario, demandándole para ello las siguientes prestaciones, a).- La disolución del vínculo matrimonial, con fundamento en el artículo 4.90 fracción XIX, del Código Civil vigente en el Estado de México, b) La disolución y liquidación de la Sociedad Conyugal, c).- El pago de gastos y costas. Basándose en los siguientes hechos: I.- En fecha cuatro de julio de mil novecientos noventa y uno, la suscrita contrajo matrimonio civil con el demandado GUILLERMO TORRES CERVANTES, bajo el régimen de sociedad conyugal y ante el Juez treinta y tres del Registro Civil de México Distrito Federal, II.- Durante nuestro matrimonio procreamos a la menor ESTEFANI TORRES VILLALPANDO. III.- Su último domicilio conyugal lo establecieron en la antes Cerrada de Abasolo, número 319-2, Texcoco, Estado de México, IV.- Es el caso que sin causa justificada desde el día doce de octubre de mil novecientos noventa y seis, mi cónyuge GUILLERMO TORRES CERVANTES, abandonó el hogar conyugal, rompiendo con ello por completo nuestras relaciones matrimoniales y además dejando de cumplir con las obligaciones para con nuestra menor hija y la suscrita. V. Cabe hacer mención que no existe ninguna causa que justifique su abandono total, ignorando desde la fecha señalada su domicilio o paradero actual. Toda vez que se ignora donde se encuentra GUILLERMO TORRES CERVANTES y que se han tomado las providencias necesarias a que se refiere los preceptos jurídicos que se invocan, hágase saber el juicio ordinario civil sobre divorcio necesario a través de edictos, los que contendrán una relación sucinta de la demanda y deberán de publicarse por tres veces, de siete en siete días, en el periódico oficial "GACETA DEL GOBIERNO del Estado", en otro de mayor circulación en la población donde se hace la citación y el boletín judicial, haciéndole saber que debe presentarse a juicio por sí, por apoderado o por gestor, dentro del plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, apercibido que en caso de no hacerlo se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal por Lista y Boletín Judicial. Se expide el presente edicto a los veinticuatro días del mes de marzo de dos mil ocho.- Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. en D. Roberto Cuevas Legorreta.-Rúbrica.

1151.-2, 11 y 22 abril.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE EL ORO-ATLACOMULCO
E D I C T O**

A QUIEN PUDIERA INTERESAR.

Se hace saber que en el expediente número 176/2008, ARTURO JESUS RIVERA LOPEZ, promueve Proceso Judicial no Contencioso de Diligencias de Información de Dominio a través de Información Testimonial, respecto de un terreno de labor consistente en un solar denominado "Boro", ubicado en Santa Cruz Bombatevi, municipio de Atlacomulco, México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 27.00 m colinda con un callejón; al sur: 29.30 m colinda con propiedad de Francisco González; al oriente: 29.00 m colinda con propiedad de Jorge Velasco; al poniente: 29.50 m colinda con la mitad de un callejón y la otra mitad con propiedad de Alfonso Martínez, inmueble que cuenta con una superficie aproximada de 823.00 metros cuadrados.

El Juez por auto de fecha trece de marzo del presente año, admitió la solicitud promovida y ordenó publicar el presente en la GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación que se edite en la ciudad de Toluca por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, llamando por este conducto a cualquier interesado de dicho inmueble para que comparezca a deducirlo conforme a derecho.

Atlacomulco, México, veintiséis de marzo de dos mil ocho.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Crescenciano Villalba Ronderos.-Rúbrica.

1144.-2 y 7 abril.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE IXTLAHUACA
E D I C T O**

En los autos del expediente 362/2008, promovido por JUAN HILARIO MONROY SANTOS, relativo al procedimiento Judicial no contencioso sobre información de dominio, respecto de una fracción de terreno ubicado en la carretera libre Toluca-Atlacomulco, en el paraje Enchamuy, en San Francisco Cheje, municipio de Jocotitlán, México, inmueble que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 25.85 m y linda con Pablo Raúl Monroy Santos; al sur: 12.25 m linda con Efraín Floriberto Monroy Santos y 19.30 m con camino vecinal, al oriente: 33.80 m colinda con Juan Hilario Monroy Santos y 53.95 m con César Absalón Monroy Esquivel; al poniente: 54.75 m colinda con J. Rosario Gómez Cruz y 42.50 m con Efraín Floriberto Monroy Santos, con una superficie total de 1928.68 metros cuadrados. El Juez del Conocimiento ordenó la publicación de los edictos correspondientes, por dos veces de dos en dos días en la "GACETA DEL GOBIERNO del Estado" y en otro periódico local de los de mayor circulación haciendo saber a quienes se crean con igual o mejor derecho sobre el inmueble descrito, comparezcan a deducirlo en términos de ley. Dado en la Ciudad de Ixtlahuaca, México, a los veinticinco días del mes de marzo de dos mil ocho.-Doy fe.-Secretario, Licenciada Ma. Guadalupe Garduño García.-Rúbrica.

1143.-2 y 7 abril.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

Del expediente marcado con el número 09/1998, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por FERNANDO DE JESUS GOMEZ LIRA, en contra de JAIME CARDONA Y LETICIA AGUILAR BECERRIL, el Juez Quinto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tlalnepanltla, Estado de México, mediante auto de fecha doce de marzo del año en curso, ordenó sacar a remate en primera almoneda de remate, la venta del bien inmueble embargado en autos consistente en edificio número 58, departamento 101, CROC III-G, Conjunto Habitacional El Rosario, municipio de Tlalnepanltla, Estado de México, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, bajo los siguientes antecedentes registrales: partida 1654, Volumen 1003, Libro Primero, Sección Primera, de fecha seis de marzo del año de 1997, a nombre de JAIME CARDONA; señalándose como fecha de almoneda de remate las diez horas del día veintinueve de abril del año dos mil ocho, debiéndose publicar por tres veces dentro de nueve días, en el periódico oficial "GACETA DEL GOBIERNO", en el Boletín Judicial y Tabla de Avisos de este Juzgado, debiendo mediar un plazo de siete días entre la última publicación del edicto y la celebración de la almoneda, sirviendo de base para la misma la cantidad de \$279,000.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad que resulta de los avalúos emitidos por los peritos designados en autos, siendo postura legal la cantidad antes señalada, en consecuencia, anúnciese en forma legal la venta convocándose postores.

Publíquese por tres veces dentro de nueve días, en el periódico oficial "GACETA DEL GOBIERNO" en el Boletín Judicial y Tabla de Avisos de este Juzgado, expidiéndose a los veintisiete días del mes de marzo del año dos mil ocho.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos.-Rúbrica.

1142.-2, 8 y 14 abril.

**JUZGADO QUINCAGESIMO SEXTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

En los autos del juicio especial hipotecario, promovido por HIPOTECARIA CREDITO Y CASA S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO en contra de SERGIO CASTELAZO RICO Y MARIA ESTHER ORTIZ MADRID, expediente número 530/2006, el C. Juez dicto un auto que a la letra dice:

México, Distrito Federal a veintiuno de enero del dos mil ocho con fundamento en los artículos 564,570 y 774 del Código invocado, se manda subastar en primera almoneda el inmueble hipotecado que es el ubicado en casa "C" número 14, ubicada en la calle de Colinas del Calvario, lote 26, manzana 7, del Conjunto Urbano San Buenaventura, en el municipio de Ixtapaluca, Estado de México, y convóquense postores por edictos, publicándose dos veces en los lugares de costumbre y que son los tableros de avisos de la Tesorería del Distrito Federal y los tableros de este Juzgado, así como el periódico Diario de México, mediando entre una publicación y otra siete días hábiles e igual término entre la última publicación y la fecha de remate. Así mismo, deberá hacerse la publicación de los edictos en comento en la entidad que corresponde a la ubicación del inmueble a subastar, publicándose dos veces en los lugares de costumbre de la entidad, que son los tableros del Juzgado, Gaceta Oficial del Estado de México, Receptoría de Rentas de aquella entidad, Boletín Judicial y en el periódico de mayor circulación, en el entendido que mediará entre una publicación y otra siete días hábiles e igual término entre la última publicación y la fecha de remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor dictaminado por el perito nombrado por la parte actora que es de TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL y los postores que acudan deberán hacer el previo depósito de Ley. A fin de que se prepare debidamente el remate, se señalan para la subasta las once horas del día tres de marzo del dos mil ocho, por lo que deberán elaborarse los oficios y edictos y ponerse a disposición de la actora.

México, Distrito Federal a dieciocho de febrero del dos mil ocho. A sus autos el escrito de la parte actora al que acompaña oficios, edictos y exhorto, lo que se manda agregar a los autos para los fines legales, consiguientes; atento a sus manifestaciones, como se pide, se deja sin efectos la audiencia de remate ordenada en auto de veintiuno de enero del presente año y se señalan las once horas del día veinticuatro del abril del año actual, para que tenga lugar la audiencia de remate en primera almoneda en este juicio, la que deberá prepararse como esta ordenada en autos. Notifíquese.-Lo proveyó y firma el C. Juez.-Doy fe.-La C. Secretaria de Acuerdos, Lic. Guadalupe Murrieta Montes.-Rúbrica.

1141.-2 y 11 abril.

**JUZGADO TRIGESIMO SEXTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O D E R E M A T E**

EXPEDIENTE: 765/03.
SECRETARIA: "A".

En los autos del juicio especial hipotecario promovido por SCOTIABANK INVERLAT, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT, en contra de ANA GONZALEZ TAMAYO, expediente número 765/03, la C. Juez ordenó mediante proveído de fecha veintiséis de febrero de dos mil ocho, sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble departamento número 104, edificio uno, Conjunto Habitacional identificado como Sección "A", ubicado en la calle de Morelos número 24 en Santa Clara, municipio de

Ecatepec de Morelos, Estado de México. Sirviendo de base para el remate la cantidad de DOSCIENTOS VEINTITRES MIL PESOS 00/100 M.N., que resultó del avalúo practicado por el perito designado por la actora, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo del inmueble antes mencionado. Señalándose las diez horas del día veinticuatro de abril del año en curso, para que tenga verificativo dicha audiencia, se convocan postores.

México, D.F., a 4 de marzo de 2008.- La Secretaria de Acuerdos "A", Lic. María del Socorro Díaz Díaz.-Rúbrica.
379-A1.-2 y 14 abril.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
GENERALES**

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

Exp. 583/134/08, ANDREA MOLINA SERVIN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Atlenco", ubicado en privada Benito Juárez, San Miguel Tocuilca, del municipio y distrito de Texcoco, que mide y linda: al norte: 11.00 m con Sergio García Peralta, al sur: 11.00 m con Jacinto García Peralta, al oriente: 7.00 m con J. Luis Hernández Rodríguez, al poniente: 7.00 m con privada Benito Juárez. Superficie de: 77.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco, México, a 13 de marzo del año 2008.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.
205-B1.-2, 7 y 10 abril.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE CHALCO
E D I C T O**

Exp. 1762/33/08, VICTOR PEDRO GONZALEZ CALVO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Juchitepec, municipio de Juchitepec, distrito de Chalco, mide y linda: al norte: 30.00 m con Vicente Pérez Valencia, al sur: 30.00 m con Angel López Rueda, al oriente: 10.00 m con Angel Morales Rodríguez, y al poniente: 10.10 m con calle privada. Superficie aproximada de: 300.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, 5 de marzo 2008.-C. Registrador, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

1157.-2, 7 y 10 abril.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE ZUMPANGO
E D I C T O S**

Expediente: 1611/323/07, JORGE ENRIQUE AMBROCIO ZUÑIGA, promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble ubicado en calle Mina número 55, municipio de Apaxco, distrito de Zumpango, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 10.46 mts. con calle Mina, al sur: en 10.75 mts. Con

Enriqueta Zúñiga Navarro, al oriente: en 9.00 mts. con cerrada sin nombre. al poniente: en 9.00 mts. con Mario Rosales Aguilar. Teniendo una superficie aproximada de 95.25 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Zumpango, México, a 5 de marzo de 2008.-Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

1157.-2, 7 y 10 abril.

Expediente 395/82/08, OBDULIA SORIANO LAGUNA, promueve inmatriculación administrativa, sobre un terreno ubicado en el pueblo de San Sebastián, municipio y distrito de Zumpango, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: en 26.55 mts. con Graciano Silva, al sur: en 31.10 mts. con Camino Real (Av. Morelos), al oriente: en 88.88 mts. con Marcela Soriano, al poniente: en 76.50 con Marcela Soriano L. teniendo una superficie de 2,194.35 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Zumpango, México, a 5 de marzo de 2008.-Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

1157.-2, 7 y 10 abril.

Expediente 200/66/08, GREGORIO AVILA HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre un terreno de común repartimiento ubicado en el Barrio de Santiago, municipio y distrito de Zumpango, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: en 3.35 y 4.20 mts. con Miguel Avila Rodríguez, al sur: en 7.55 mts. con Jorge Avila Hernández, al oriente: en 8.30 mts. con Lucas Oropeza, al poniente: en 7.50 mts. con privada sin nombre. Teniendo una superficie de 59.64 m2. y de construcción 35.50 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Zumpango, México, a 5 de marzo de 2008.-Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

1157.-2, 7 y 10 abril.

Expediente 2594/397/07, BENITO OAXACA RAMIREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre un predio de los llamados de común repartimiento y que se localiza en Prolongación de Guadalupe Victoria sin número, Barrio de Santa María, municipio y distrito de Zumpango, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: en 50.40 mts. con Av. Prolongación Guadalupe Victoria, al sur: en 50.00 mts. con Albino Fillado Torres y Fortino Fillado Torres, al oriente: en 168.00 mts. con Maura González Sánchez, al poniente: en 162.16 mts. con María González Sánchez. Teniendo una superficie de 8,254.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Zumpango, México, a 5 de marzo de 2008.-Registrador de la Propiedad, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

1157.-2, 7 y 10 abril.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE EL ORO E D I C T O S

Exp. 99/05/08, MIGUEL ARANZA ROCHA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Colonia Francisco I. Madero, del municipio y distrito de El Oro, México, que mide y linda, al norte: 13.35 mts. con Alejandro Aranza Rocha, al sur: 7.00 y 7.00 mts. con Juan Sergio Aranza Rocha, al oriente: 8.25 mts. con carretera, al poniente: 4.50, y 2.40 mts. con Federico Gómez Soto.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Doy fe.-La C. Auxiliar del Registrador.-Rosa María Díaz Corona.-Rúbrica y sello.-El Oro de Hidalgo, Estado de México, a 27 de febrero del 2008.-Auxiliar del Registrador, Rosa María Díaz Corona.-Rúbrica.

1157.-2, 7 y 10 abril.

Exp. 104/08/08, AURELIO BECERRIL PLATA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la comunidad de San Luis Boro, del municipio de Atlacomulco, distrito de El Oro, México, que mide y linda: al norte: 21.75 mts. con camino vecinal, al sur: 16.20 mts. con José Piña Cruz, al este: 48.30 mts. con Leodegario Martínez Lovera, al oeste: 48.60 mts. con Alfredo Martínez Lovera, con una superficie de: 910.70 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días.-Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Doy fe.-La C. Auxiliar del Registrador, Rosa María Díaz Corona.-Rúbrica y sello.-El Oro de Hidalgo, Estado de México, a 27 de febrero de 2008, Auxiliar del Registrador, Rosa María Díaz Corona.-Rúbrica.

1157.-2, 7 y 10 abril.

Exp. 105/09/08, JOSE JUAN HERNANDEZ RUIZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Aldama No. 44 del municipio y distrito de El Oro, México, que mide y linda, al norte: 12.30 y 2.90 mts. con Irma Hernández, al sur: 16.80 mts. con Alfredo Jurado, al oriente: 6.60 mts. con Vicente Figueroa y 3.40 mts. con Irma Hernández Ruiz, al poniente: 12.10 mts. con calle Aldama, con una superficie de: 176.80 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Doy fe.-La C. Auxiliar del Registrador.-Rosa María Díaz Corona.-Rúbrica y sello.-El Oro de Hidalgo, Estado de México, a 4 de marzo del 2008.-Auxiliar del Registrador, Rosa María Díaz Corona.-Rúbrica.

1157.-2, 7 y 10 abril.

Exp. 106/10/08, MARIA ESTHER PIÑA DOMINGUEZ, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en San Nicolás del municipio y distrito de El Oro, México, que mide y linda: al norte: 27.84 mts. con Horacio Piña Domínguez, al sur: 28.69 mts. con Luis Piña Domínguez, al oriente: 22.74 mts. con Severiano Piña, al poniente: 15.80 mts. y 8.13 mts. con una superficie aproximada de 682.25 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Doy fe.-La C. Auxiliar del Registrador.-Rosa María Díaz Corona.-Rúbrica y sello.-El Oro de Hidalgo, Estado de México, a 4 de marzo del 2008.-Auxiliar del Registrador, Rosa María Díaz Corona.-Rúbrica.

1157.-2, 7 y 10 abril.

Exp. 107/11/08, LUIS PIÑA DOMINGUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Nicolás del municipio y distrito de El Oro, México, que mide y linda: al norte: 28.69 mts. con María Esther Piña Domínguez, al sur: 29.99 mts. con Régulo Gutiérrez, al oriente: 5.10 mts. con Severiano Piña, al poniente: 25.78 mts. con camino, con una superficie aproximada de: 418.44 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Doy fe.-La C. Auxiliar del Registrador.-Rosa María Díaz Corona.-Rúbrica y sello.-El Oro de Hidalgo, Estado de México, a 4 de marzo del 2008.-Auxiliar del Registrador, Rosa María Díaz Corona.-Rúbrica.

1157.-2, 7 y 10 abril.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE CHALCO E D I C T O S

Exp. 3105/80/07, FRANCISCO OLIVAREZ GRANADOS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Bravo sin número en Chalco, municipio de Chalco, distrito de Chalco, mide y linda: al norte: 25.00 m con Isidra Solís Flores, al sur: 25.00 m con J. Trinidad Avila A., al oriente: 15.15 m con J. Trinidad Avila A. y al poniente: 15.15 m con calle Bravo, con una superficie aproximada de 378.75 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, 5 de marzo de 2008.-C. Registrador, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

1157.-2, 7 y 10 abril.

Exp. 1044/27/08, ARTURO SANCHEZ FIEL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Santa Catarina Ayotzingo, municipio de Chalco, distrito de Chalco, mide y linda: al norte: 16.30 m con calle sin nombre, al sur: 12.80 m con Magdalena Ruiz, al oriente: 21.00 m con Bernabé Tacuba Meza y al poniente: 21.60 m con calle sin nombre. Con una superficie aproximada de 309.39 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, 5 de marzo de 2008.-C. Registrador, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

1157.-2, 7 y 10 abril.

Exp. 10920/216/07, ROMAN RUIZ LIJANDRO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en carretera El Arenal, municipio de Ayapango, distrito de Chalco,

mide y linda: al norte: 96.00 m con camino, al sur: 93.50 m con camino, al oriente: 161.50 m con Leovijido Jiménez Castillo y al poniente: 174.50 m con Antonio Romero Jiménez. Con una superficie aproximada de 16.235.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, 5 de marzo de 2008.-C. Registrador, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

1157.-2, 7 y 10 abril.

Exp. 13018/248/07, REFUGIO SELENE ARIAS GUEVARA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Pablo Atlazapan, municipio de Chalco, distrito de Chalco, mide y linda: al norte: 16.00 m con María Tayde Robles Díaz, al sur: 16.00 m con Erika Bravo Sierra, al oriente: 8.80 m con privada Avila Camacho, y al poniente: 8.80 m con propiedad de varios vecinos. Superficie aproximada de 140.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, 5 de marzo de 2008.-C. Registrador, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

1157.-2, 7 y 10 abril.

Exp. 164830/08, LILIA REYNOSO FERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en domicilio conocido, municipio de Cocotitlán, distrito de Chalco, mide y linda: al norte: 94.41 m con Francisco Castillo, al sur: 94.41 m con Alfonso Montoya y Vicente Muñoz, al oriente: 47.84 m con Vicente Reynoso Fernández, al poniente: 47.28 m con Himeida Reynoso Fernández. Superficie aproximada de 4.490.38 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, 5 de marzo de 2008.-C. Registrador, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

1157.-2, 7 y 10 abril.

Exp. 1683/32/08, VERONICA SANDOVAL PEREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en carretera federal Méx. Cuautla, municipio de Amecameca, distrito de Chalco, mide y linda: al norte: 24.00 m con José Carlos Pérez Tableros, al sur: 24.00 m con Baltazar Valdez M., al oriente: 17.00 m con calle Privada sin Nombre y Gloria Pérez Tableros, al poniente: 17.00 m Marcos Balcazar. Superficie aproximada de 408.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, 5 de marzo de 2008.-C. Registrador, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

1157.-2, 7 y 10 abril.

Exp. 1647/29/08, RUTH WENDY CRUZ REYNOSO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Cocotitlán, municipio de Cocotitlán, distrito de Chalco,

mide y linda: al norte: 96.69 m con Alfonso Montoya y Vicente Muñoz, al sur: 96.61 m con Francisco Castillo, al oriente: 46.72 m con Himelda Reynoso Fernández y al poniente: 46.16 m con Félix Reynoso Castillo. Superficie aproximada de 4.480 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, 5 de marzo de 2008.-C. Registrador, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

1157.-2, 7 y 10 abril.

Exp. 1649/31/08, RUTH ELIZABETH RAMIREZ REYNOSO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Cocotitlán, municipio de Cocotitlán, distrito de Chalco, mide y linda: al norte: 52.32 m con Francisco Castillo, al sur: 45.84 m con Alfonso Montoya y Vicente Muñoz, al oriente: 45.88 m con Rafael Cotera Reynoso y al poniente: 45.80 m con Félix Reynoso Castillo. Superficie aproximada de 2.245.19 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, 5 de marzo de 2008.-C. Registrador, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

1157.-2, 7 y 10 abril.

Exp. 1547/28/08, ALEJANDRA TOLEDANO TIRADO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Juan Tepecoculco, municipio de Atlatlila, distrito de Chalco, mide y linda: al norte: 15.00 m con servidumbre de paso instituida a su favor, al sur: 16.60 m con Isabel Soberanes, al oriente: 06.55 m con barranca, al poniente: 12.70 m con Odilón Rocha Tirado. Superficie aproximada de 151.68 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, 5 de marzo de 2008.-C. Registrador, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

1157.-2, 7 y 10 abril.

Exp. 794/25/08, JUAN GODINEZ BARRERA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Francisco Acuautla, municipio de Ixtapaluca, distrito de Chalco, mide y linda: al norte: 42.00 m con Benigno Soto Ortega, al sur: 42.00 m con Francisco Godínez González, al oriente: 15.00 m con Río San Francisco, al poniente: 15.00 m con callejón Francisco Zarabia. Superficie aproximada de 630.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, 5 de marzo de 2008.-C. Registrador, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

1157.-2, 7 y 10 abril.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O S**

Exp. 507/08, JOSEFINA BADILLO MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre un terreno urbano denominado "Ahuehuetitla", ubicado en la calle Morelos, número

17, en la población de Xometla, municipio de Acolman, distrito de Texcoco, Estado de México, que mide y linda: al norte: 15.40 y 1.20 m y colinda con calle 5 de Febrero; al sur: 17.74 m y colinda con Enrique Juárez Galindo hoy sucesión representada por Agustín Martínez Viuda de Juárez; al oriente: 28.70 m colinda y con calle Morelos; al poniente: 28.50 m y colinda con Juan Badillo Martínez. Superficie de: 491.90 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco México, a 05 de marzo del año 2008.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

1157.-2, 7 y 10 abril.

Exp. 587/86/08, ANGEL GUTIERREZ GUTIERREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el predio denominado "Tepozanco", ubicado en el Barrio Xochitenco del municipio de Chimalhuacán, distrito de Texcoco, Estado de México, que mide y linda: al norte: 13.02 m y linda con Guadalupe Gutiérrez Galicia; al sur: 8.38 m y linda con Avenida Juárez, otro sur: 3.95 m con Concepción Gutiérrez; al oriente: 6.04 m linda con Concepción Gutiérrez, otro oriente: 11.10 m con Concepción Gutiérrez; al poniente: 19.34 m y linda con Luis Gutiérrez Espinoza. Superficie de: 182.49 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco México, a 05 de marzo del año 2008.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

1157.-2, 7 y 10 abril.

Exp. 509/75/08, GUILLERMINA JUAREZ DE TORRES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el predio ubicado en cerrada de Zacatecas, lote siete, manzana dos, Col. Ampliación San Sebastián, municipio de La Paz, y distrito de Texcoco, Estado de México, que mide y linda: al norte: 19.08 m y linda con lote seis; al sur: 19.21 m y colinda con lote ocho; al oriente: 8.00 m colinda con calle; al poniente: 8.00 m y colinda con propiedad particular. Superficie de: 153.20 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Texcoco México, a 05 de marzo del año 2008.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

1157.-2, 7 y 10 abril.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO
E D I C T O S**

Exp. 1206/93/2007, CLAUDIA SERRANO SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en El Calvario de San Juan Xoconusco, municipio de Donato Guerra, distrito de Valle de Bravo, Méx., que mide y linda: al norte: 103.40 m con Eulalia Acevedo Trinidad y René Gómez Bravo; al sur: 130.80 m con Miguel González Becerril y Albino Zarza; al oriente: 52.00 m con carretera a Mesas Altas de San Juan Xoco y al poniente: 34.40 m con Jesús Salguero, con una superficie de: 4,750.60 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México, a 29 de febrero de 2008.-C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

1157.-2, 7 y 10 abril.

Exp. 1207/94/2007, ANGELICA MARIA SERRANO SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Mesas Altas de San Juan Xoconusco, municipio de Donato Guerra, distrito de Valle de Bravo, Méx., que mide y linda: al norte: 162.80 m con Juan Torres Peñaloza; al sur: 153.80 m con Juan Torres Peñaloza; al oriente: 60.30 m con Juan Torres Peñaloza y al poniente: 178.00 m con canal de agua y carretera, con una superficie de: 18,813.80 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México, a 29 de febrero de 2008.-C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

1157.-2, 7 y 10 abril.

Exp. 1297/97/2007, VERONICA SERRANO SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el Calvario, teniendo por nombre El Zapote, municipio de Donato Guerra, distrito de Valle de Bravo, Méx., que mide y linda: al norte: 113.55 m con Antonio Vega; al sur: 200.60 m con Apolinar Abiña y camino; al oriente: 124.00 m con Antonio Vega y al poniente: 200.65 m con Asención Velázquez.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México, a 29 de febrero de 2008.-C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

1157.-2, 7 y 10 abril.

Exp. 1298/98/2007, MARIA LUISA SANCHEZ PEREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle principal de San Juan Xoconusco, municipio de Donato Guerra, distrito de Valle de Bravo, Méx., que mide y linda: al norte: 73.30 m con Froylán Zarza; al sur: 73.30 m con Alejandro Serrano López; al oriente: 27.90 m con calle principal y al poniente: 31.00 m con Verónica Serrano Sánchez, con una superficie de: 2,147.00 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México, a 29 de febrero de 2008.-C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

1157.-2, 7 y 10 abril.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE CHALCO
E D I C T O S**

Exp. 8449/171/07, ROSA MARTINEZ AMARO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Col. Guadalupe Hidaigo, municipio de Ozumba, distrito de Chalco, mide y linda: al norte: 149.00 m con Andrés Amaro; al sur: 23.00 y 122.00 con Julia Rodríguez R.; al oriente: 90.00 y 20.00 con Faustino Martínez; al poniente: 66.00 m con Rogelio Rodríguez, con una superficie aproximada de: 10,254.00 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 5 de marzo de 2008.-C. Registrador, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

1157.-2, 7 y 10 abril.

Exp. 672/24/08, LILIA CATAÑO ROJANO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Juan Atzacualoya, municipio de Tlalmanalco, distrito de Chalco, mide y linda: al norte: 36.00 m con río; al sur: 34.00 m con áreas de uso común; al oriente: 30.00 m con Joaquín Siguenza; al poniente: 16.00 m con carretera San Rafael, con una superficie aproximada de: 805.00 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 5 de marzo de 2008.-C. Registrador, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

1157.-2, 7 y 10 abril.

Exp. 671/23/08, MARGARITA CATAÑO ROJANO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Juan Atzacualoya, municipio de Tlalmanalco, distrito de Chalco, mide y linda: al norte: 15.10 m con Lilia Cataño Rojano; al sur: 14.00 m con Onésimo Cataño Cuéllar; al oriente: 18.10 m con Joaquín Siguenza y al poniente: 13.00 m con área de uso común, con una superficie aproximada de: 226.25 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Chalco, México, a 5 de marzo de 2008.-C. Registrador, Lic. Fidencio Vera Hernández.-Rúbrica.

1157.-2, 7 y 10 abril.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

Exp. 1486/11/08, C. RUBEN RODRIGUEZ LEON, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble de calidad urbano denominado El Escobal o Ex Hacienda de Apaxco, ubicado en el poblado de Espíritu Santo, Municipio de Jilotzingo, Distrito Judicial de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al norte: en 402.33 m y colinda con el Ejido de Espíritu Santo y con trazo de camino de terracería, que va de Chiluca a Espíritu Santo en línea irregular, al sur: en 206.96 m y colinda con Ejido de Espíritu Santo, en línea irregular, al oriente: en 907.24 m y colinda con propiedad particular en línea irregular, al poniente: en 1,142.06 m y colinda con propiedad particular en línea irregular. Con una superficie de: 293,462.10 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crea con derecho comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 11 de marzo del 2008.-El C. Registrador de la Propiedad, M. en D. Rocio Peña Narváez.-Rúbrica.

1147.-2, 7 y 10 abril.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O S**

Exp. 050/08, MA. TERESA ISLAS CORTES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Avenida Puebla número cinco San Francisco Acuexcomac, del municipio de Atenco y distrito de Texcoco, que mide y linda: al norte: 21.81 m con Francisco Galicia y 12.58 m con Avenida Puebla; al sur: 3.00 m con Ma. de Jesús Vázquez, 24.60 m con Eduardo Islas Cortes y 16.72 m con andador de Juárez; al oriente: 31.01 m con Sixto López y 10.07 m con andador de Juárez; al poniente: 20.41 m con Francisco Galicia, 16.99 m con Ma. de Jesús Vázquez y 5.10 m con Ma. de Jesús Vázquez. Superficie de: 928.50 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco México, a catorce de marzo del año 2008.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

203-B1.-2, 7 y 10 abril.

Exp. 582/133/08, ALFREDO DOMINGUEZ ALVARADO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Amoltepec", ubicado en San Juan Tezontla, del municipio y distrito de Texcoco, que mide y linda: al norte: 96.00 m, 65.70 m y 79.30 m con Heliodoro Aguilar Espinoza; al sur: 154.90 m con Cosme Velázquez Rosas; al oriente: 216.30 m con camino y 21.10 m con Heliodoro Aguilar Espinoza; al poniente: 37.06 m con Cosme Velázquez Rosas. Superficie de: 16,323.00 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Texcoco México, a 13 de marzo del año 2008.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

204-B1.-2, 7 y 10 abril.

**NOTARIA PUBLICA No. 127 DEL ESTADO DE MEXICO
MEXICO, D.F.
PRIMER AVISO NOTARIAL**

Licenciado Francisco Maldonado Ruiz, Notario Público Número 127 del Estado de México, hago saber que por instrumento número DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS, otorgado ante mí, de fecha de 12 de marzo de 2008, se radicó la sucesión intestamentaria a bienes del señor ANTONIO ARCOS HERNANDEZ, que otorgan ALEJANDRO ARCOS LOPEZ Y JOSE ANTONIO ARCOS LOPEZ en su carácter de descendientes en primer grado del autor de la sucesión y BERTHA LOPEZ VILLANUEVA en su carácter de cónyuge superviviente del autor de la sucesión, RADICAN LA SUCESION INTESTAMENTARIA, y en consecuencia declaran su conformidad para que esta sucesión se tramite ante el suscrito notario, declarando bajo protesta de decir verdad que no tienen conocimiento de que existan otras personas con derecho a heredar. Lo que se da a conocer para que quien se crea con igual o mejor derecho comparezca a deducirlo, de conformidad con lo establecido en los artículos 6.142, fracc. I del Código Civil del Estado de México y el 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, así como los artículos 68 y 69 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Publicación que se hace de conformidad con lo establecido en el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

LIC. FRANCISCO MALDONADO RUIZ.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO 127.

200-B1.-2 abril.

**NOTARIA PUBLICA No. 113 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Cd. Nezahualcóyotl, Estado de México, a 27 de Marzo de 2008.

Por escritura número 26,901, Volumen 481, de fecha cinco de marzo del año dos mil ocho, pasada ante la fe del Licenciado José Ortiz Girón, Notario Público Provisional Número 113 del Estado de México, se inició la tramitación de la sucesión testamentaria "RADICACION" a bienes de la señora ELVIRA BERNAL DEL VALLE que otorgó el señor MANUEL SANCHEZ LIMAS hoy su sucesión representada por la señora MARIBEL SANCHEZ BERNAL en su carácter de hija de la autora de la sucesión

LICENCIADO JOSE ORTIZ GIRON.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO PROVISIONAL NUMERO
CIENTO TRECE DEL ESTADO DE MEXICO.

201-B1.-2 y 11 abril.

**NOTARIA PUBLICA No. 122 DEL ESTADO DE MEXICO
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO**

A V I S O N O T A R I A L

Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 13 de Marzo del 2008.

El Suscrito LIC. ANDRES HOFFMANN PALOMAR, notario público No. 122 del Estado de México, en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura No. 7,477 del Volumen 185 del protocolo a mi cargo de fecha veintidós de febrero del año dos mil ocho, se llevó acabo la sucesión intestamentaria a bienes de la señora MARIA GUADALUPE ROJAS RICO, también conocida como MARIA GUADALUPE ROJAS DE BUSTAMANTE, que otorgan las señoras MARTA BUSTAMANTE ROJAS Y MARIA GUADALUPE BUSTAMANTE ROJAS, en su calidad de hijas de la de Cujus.

ATENTAMENTE

LIC. ANDRES HOFFMANN PALOMAR.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO No. 122
DEL ESTADO DE MEXICO.

202-B1.-2 y 11 abril.

**NOTARIA PUBLICA No. 122 DEL ESTADO DE MEXICO
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO**

A V I S O N O T A R I A L

Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 26 de Marzo del 2008.

El suscrito LIC. ANDRES HOFFMANN PALOMAR, notario público No. 122 del Estado de México, en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por

escritura No. 7,538 del Volumen 186 del protocolo a mi cargo de fecha diecisiete de marzo del año dos mil ocho, se llevó acabo la sucesión intestamentaria a bienes del señor JOSE CHONG PIÑA, que otorga la señora MARTHA MORALES Y MARTINEZ, en su calidad de cónyuge supérstite y MARIA CONCEPCION CHONG MORALES, JOSE ANTONIO CHONG MORALES Y ARTURO ALEJANDRO CHONG MORALES, en su calidad de hijos del de Cujus.

ATENTAMENTE

LIC. ANDRES HOFFMANN PALOMAR.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO No. 122
DEL ESTADO DE MEXICO.

202-B1.-2 y 11 abril.

**NOTARIA PUBLICA No. 122 DEL ESTADO DE MEXICO
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO**

A V I S O N O T A R I A L

Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 13 de Marzo del 2008.

El Suscrito LIC. ANDRES HOFFMANN PALOMAR, notario publico No. 122 del Estado de México, en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura No. 7,476 del Volumen 185 del protocolo a mi cargo de fecha veintidós de febrero del año dos mil ocho, se llevó acabo la sucesión intestamentaria a bienes del señor ABEL NETZAHUALCOYOTL BUSTAMANTE DELGADO, que otorgan las señoras MARTA BUSTAMANTE ROJAS Y MARIA GUADALUPE BUSTAMANTE ROJAS, en su calidad de hijas del de Cujus.

ATENTAMENTE

LIC. ANDRES HOFFMANN PALOMAR.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO No. 122
DEL ESTADO DE MEXICO.

202-B1.-2 y 11 abril.

**NOTARIA PUBLICA No. 122 DEL ESTADO DE MEXICO
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO**

A V I S O N O T A R I A L

Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 7 de Marzo del 2008.

El suscrito LIC. ANDRES HOFFMANN PALOMAR, notario público No. 122 del Estado de México, en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura No. 7,507 del Volumen 186 del protocolo a mi cargo de fecha siete de marzo del año dos mil ocho, se llevó acabo la sucesión intestamentaria a bienes de la señora BLANCA ESTELA NIETO ORTIZ, que otorga el señor ESTEBAN JAVIER LEGORRETA AGUIRRE, en su calidad de cónyuge supérstite y los señores ISRAEL ESTEBAN LEGORRETA NIETO Y RODRIGO OSWALDO LEGORRETA NIETO, en su calidad de hijos de la de Cujus.

ATENTAMENTE

LIC. ANDRES HOFFMANN PALOMAR.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO No. 122
DEL ESTADO DE MEXICO.

202-B1.-2 y 11 abril.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 21 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO**

A V I S O N O T A R I A L

Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx., a 28 de marzo de 2008

LIC. GUILLERMO E. VELAZQUEZ QUINTANA, NOTARIO VEINTIUNO DEL ESTADO DE MEXICO, DE CONFORMIDAD Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 4.77, 4.78 Y 4.79, DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DEL ESTADO DE MEXICO, 6.212 DEL CODIGO CIVIL DEL ESTADO DE MEXICO, Y 120, FRACCION I (ROMANO), Y 123 DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE MEXICO EN VIGOR, HAGO SABER.

Por escritura 20,718 del volumen 458 de fecha 11 de marzo del 2008, otorgada ante mi fe, hago constar: LA RADICACION DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA, a bienes del señor EFREN MARTINEZ GUZMAN, que otorgan la señora VERONICA EMILIA DOMINGUEZ MACEDO en su calidad de cónyuge supérstite, como única y universal heredera, los señores EFREN ISRAEL, y VERONICA NALLELY de apellidos MARTINEZ DOMINGUEZ, la reconocen como Albacea y Ejecutora respecto de la sucesión, quien acepta el cargo y manifiesta que en su oportunidad procederá a realizar las publicaciones correspondientes en los intervalos que señala la ley así como la realización de los inventarios y avalúos respectivos.

ATENTAMENTE

LIC. GUILLERMO E. VELAZQUEZ QUINTANA.-
RUBRICA.
NOTARIO No. 21

1146.-2 y 11 abril.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 80 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO**

A V I S O N O T A R I A L

DANIEL GOÑI DIAZ, Notario No. 80 del Estado de México, hago saber: que por escritura ante mi número 24,364, de fecha 20 de FEBRERO de 2008, quedo radicada la sucesión testamentaria a bienes del señor IDELFONSO JAVIER VALLE DORANTES, a solicitud de las señoras CAROLINA VELIA ROBLES HERNANDEZ Y DORA GAVINA REYES ROBLES, también conocida como DORA REYES ROBLES quienes comparecen por su propio derecho, reconociendo la validez del testamento público abierto, aceptaron la herencia, el cargo de albacea y discernimiento, protestando su fiel y leal desempeño, manifestó que procederá a la formación del inventario respectivo.

Publíquese dos veces de 7 en 7 días.

Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx., a 25 de MARZO de 2008.

EL NOTARIO NUM. 80 DEL ESTADO DE MEXICO

LIC. DANIEL GOÑI DIAZ.-RUBRICA.

382-A1.-2 y 11 abril.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 80 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO**

A V I S O N O T A R I A L

DANIEL GOÑI DIAZ, Notario No. 80 del Estado de México, hago saber: que por escritura ante mi número 24,283, de fecha 21 de DICIEMBRE de 2007 quedo radicada la sucesión

testamentaria a bienes de la señora GILDA OFELIA GARCIA AMESCUA, también conocida como GILDA GARCIA DE DIAZ MIRON, GILDA GARCIA AMESCUA DE DIAZ MIRON, Y GILDA GARCIA AMESCUA VIUDA DE DIAZ MIRON, a solicitud de la señora PATRICIA DEL CARMEN DIAZ MIRON GARCIA quien comparece por su propio derecho; reconociendo la validez del testamento público abierto, aceptaron la herencia, el cargo de albacea y discernimiento, protestando su fiel y leal desempeño, manifestó que procederá a la formación del inventario respectivo.

Publíquese dos veces de 7 en 7 días.

Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx., a 21 de DICIEMBRE de 2007.

EL NOTARIO NUM. 80 DEL ESTADO DE MEXICO

LIC. DANIEL GOÑI DIAZ.-RUBRICA.

382-A1.-2 y 11 abril.

2.- Copia certificada del acta de matrimonio del autor de la sucesión con la señora **MA. PILAR GONZALEZ CRUZ**, también conocida como **PILAR GONZALEZ CRUZ**.

Lo que se hace constar de conformidad con el artículo setenta del Reglamento del Ley del Notariado del Estado de México.

Publíquese dos veces de 7 en 7 días.

Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx., a 28 de febrero de 2008.

EL NOTARIO NUM. 80 DEL ESTADO DE MEXICO

LIC. DANIEL GOÑI DIAZ.-RUBRICA.

382-A1.-2 y 11 abril.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 80 DEL ESTADO DE MEXICO
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO**

AVISO NOTARIAL

Por escritura número 24,362, volumen número 1,022 de fecha 19 de Febrero de 2008, otorgada ante mi fe, se hace constar que la señora **MA. PILAR GONZALEZ CRUZ**, también conocida como **PILAR GONZALEZ CRUZ**, inicio el trámite extrajudicial de la sucesión intestamentaria a bienes del señor **J. ISAAC JUAN LIRA SILVESTRE**, también conocido como **ISAAC JUAN LIRA SILVESTRE E ISAAC LIRA SILVESTRE**, para lo cual se me exhibió:

1.- Copia certificada del acta de defunción del señor **J. ISAAC JUAN LIRA SILVESTRE**, también conocido como **ISAAC JUAN LIRA SILVESTRE E ISAAC LIRA SILVESTRE**.

FE DE ERRATAS

Del edicto 616, expediente número: 190/50/08, publicado los días 22, 27 de febrero y 3 marzo del año en curso, en el promoviente

DICE: VICENTE VILLEGAS DIAZ.

DEBE DECIR: VICENTA VILLEGAS DIAZ.

ATENTAMENTE

LIC. RUBEN GONZALEZ GARCIA
JEFE DEL DEPARTAMENTO DEL PERIODICO OFICIAL
"GACETA DEL GOBIERNO"
(RUBRICA).

"OMNIBUS TECALCO-CIUDAD CUAUHEMOC" S.A. DE C.V.

CONVOCATORIA

EN LOS TERMINOS DE LO PREVISTO EN LAS CLAUSULAS DECIMO CUARTA, DECIMO SEXTA, VIGESIMA Y RELATIVAS DE LA ESCRITURA SOCIAL Y DE CONFORMIDAD CON LOS ARTICULOS 178, 179, 181, 182 Y DEMAS RELATIVOS DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES, SE CONVOCA A LOS SOCIOS DE "OMNIBUS TECALCO CIUDAD CUAUHEMOC" S.A. DE C.V. A LA CELEBRACION DE UNA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA QUE TENDRA LUGAR A PARTIR DE LAS ONCE HORAS, DEL DIA MARTES 08 DE ABRIL DEL 2008 EN EL DOMICILIO SOCIAL AV. ADOLFO LOPEZ MATEOS SIN NUMERO EN LA COLONIA SAN MATEO TECALCO, MUNICIPIO DE TECAMAC, ESTADO DE MEXICO, A FIN DE TRATAR LOS ASUNTOS CONTENIDOS EN LA SIGUIENTE:

ORDEN DEL DIA

- 1.- LISTA DE ASISTENCIA E INSTALACION DE LA ASAMBLEA.
- 2.- EXCLUSION DE LAS PERSONAS QUE FIGURARON COMO SOCIOS EN LA EMPRESA.
- 3.- ASUNTOS GENERALES.

SAN MATEO TECALCO, TECAMAC EDO. DE MEXICO, A 28 DE MARZO 2008.

POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACION
POR AUSENCIA DEL PRESIDENTE
EL SECRETARIO

SAUL BAUTISTA MONTIEL
(RUBRICA).

380-A1.-2 abril.



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



**DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD EN EL ESTADO DE MEXICO
EDICTO**

El Ingeniero Joaquín Pría Olavarrieta, en su carácter de Representante de la Asociación de Colonos de Tecamachalco, Sección Fuentes, Asociación Civil, actualmente "Colonos de Tecamachalco", Asociación Civil, solicitó a esta Dirección General del Registro Público de la Propiedad, la reposición de la partida número 160, del volumen 28, Libro Primero, Sección Primera, de fecha tres de julio de mil novecientos setenta y dos correspondiente al lote de terreno número 1, manzana 57, del Fraccionamiento Lomas de Tecamachalco, Sección Fuentes, ubicado en el Municipio de Naucalpan de Juárez, Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, con una superficie de 524.19 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: Al Nor-orienté: En 38.00 metros con Lote veintitrés; Al Sur-orienté: En 14.00 metros con Calle Fuente de Trevi; Al Sur-poniente: En 37.30 metros con Lote dos; y al Nor-poniente: En 14.00 metros con Lote cinco.

El Director General del Registro Público de la Propiedad dio entrada a la solicitud y se procedió a su publicación dejando a salvo derechos de terceros en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO", y en el periódico de mayor circulación del Distrito Judicial de Tlalnepantla, Estado de México, por tres veces de tres en tres días haciéndose saber con fundamento en el artículo 25 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, que si existe algún derecho que lesione a un tercero, comparezca a deducirlo, lo anterior en términos del artículo 58 del Reglamento del Registro Público de la Propiedad.

ATENTAMENTE

**MAESTRO EN DERECHO ALEJANDRO I. MURAT HINOJOSA
DIRECTOR GENERAL DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DEL ESTADO DE MEXICO
(RUBRICA).**

383-A1.-2, 7 y 10 abril.

**TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO NUMERO 9
TOLUCA, MEX.**

E D I C T O

Toluca, Estado de México, a 10 de marzo de 2008.

C.C. SILVESTRE, JUVENTINO Y GUADALUPE
De apellidos SEGUNDO CARRANZA.
PRESENTES

Por medio de este Edicto, se les emplaza al efecto de que comparezcan al Juicio Agrario de Derechos Sucesorios, que promueve la C. ESTELA SEGUNDO CARRANZA, dentro del poblado de SAN AGUSTIN, Municipio de DONATO GUERRA, Estado de México, en el Expediente 488/2007, en la audiencia de ley que tendrá verificativo el próximo VEINTINUEVE DE ABRIL DE DOS MIL OCHO, A LAS DIEZ HORAS CON VEINTICINCO MINUTOS, en el local de este Tribunal que se ubica en José María Luis Mora número 117, esquina Jaime Nunó, Colonia Vidriera, en esta Ciudad de Toluca, México, quedando a su disposición las copias de traslado en el propio Tribunal.

Publíquese el presente Edicto por dos veces dentro del término de diez días en la Gaceta del Gobierno del Estado, el periódico El Herald, en los tableros notificadores de la Presidencia Municipal de Donato Guerra, y en los Estrados del Tribunal, debiéndose hacer la última publicación por lo menos quince días antes del señalado para la audiencia.

ATENTAMENTE

**EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL
UNITARIO AGRARIO, DISTRITO 9**

**LIC. CARLOS R. PEREZ CHAVEZ
(RUBRICA).**

1154.-2 y 11 abril.